BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32288
Mendoza, Martes 4 de Febrero de 2025
Normas: 22 - Edictos: 169

INDICE

Sección General 3
- DECRETOS 4
- RESOLUCIONES 17
- ORDENANZAS 25
- DECRETOS MUNICIPALES 35

Sección Particular 37
- CONTRATOS SOCIALES 38
- CONVOCATORIAS 41
- IRRIGACION Y MINAS 44
- REMATES 46
- CONCURSOS Y QUIEBRAS 56
- TITULOS SUPLETORIOS 66
- NOTIFICACIONES 68
- SUCESORIOS 86
- MENSURAS 87
- AVISO LEY 11.867 91
- AVISO LEY 19.550 92
- LICITACIONES 94
- FE DE ERRATAS (edicto) 101

SECCIÓN

GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2675

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-04524177-GDEMZA-IGS#MSEG y su tramitación conjunta N° EX–2023-04467683-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Comisario –Personal Policial– RICO DISCA, FERNANDO SERGIO, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 559/2024 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 250/24 emitida por el citado organismo, que rechazó el planteo de nulidad incoado contra las Notas NO-2023-05944965- -GDEMZA-CEOZONAESTE#MSEG y NO-2023-06330899- GDEMZA-CEOZONAESTE#MSEG, incorporadas en órdenes 39 y 43, respectivamente;

Que en orden 106 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina "…siendo que la impugnación se articula contra lo resuelto por una entidad descentralizada, debe encausarse su tratamiento en la regulación legal del Recurso de Alzada (Arts. 183 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo). Sentado ello, cabe considerar que el acto fue notificado el 17/07/24 (v. orden 95) y el recurso fue presentado mediante correo electrónico de fecha 29/7/24 (orden 96), por lo que corresponde admitir formalmente el recurso presentado dentro del término previsto por el Art. 184 de la Ley N° 9003…";

Que asimismo Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado y dictamina: "…atendiendo los agravios que resultan conducentes al control de legitimidad (Art. 184 último párrafo de la Ley 9003), postula el impugnante que al momento de la descarga de los documentos incorporados en los órdenes 39 y 43, no se observan archivos adjuntos, y que en consecuencia no puede ejercer su defensa porque no existen elementos sobre los cuales poder hacer el descargo. Por otro lado, sostiene que cualquier medida realizada fuera de días y horas hábiles es nula, a tenor de lo normado por el Art. 125 de la Ley 6722. Desde ya adelantamos que a nuestro criterio el reclamo resulta insostenible. En cuanto al primer agravio, adherimos plenamente a la Res. 250/24, en cuanto valoró: "Cotejado el orden 39, esta instancia observa con claridad meridiana y sin ningún tipo de esfuerzo extraordinario, al proceder a la apertura del mismo, que en el margen inferior derecho, debajo del icono usuario, se vislumbra un icono con denominación Archivos de Trabajo (4), y debajo del mismo 4 (cuatro) archivos con las siguientes denominaciones 1-GPS ER_45 docx,..2-ZE_20230809_Incidente_ZE23_023964.pdf-3.ZE_20230809_Incidente_ZE23_018305pdf.4.ZE_20230809_Incidente_ZE23_027227.pdf los cuales, respectivamente a su izquierda poseen un acceso para visualizar los mismos, procediendo a su descarga en perfectas y correctas condiciones de visibilidad. Idéntica situación acaece respecto de nota NO-2023-06330899-GDEMZA-CEOZONAESTE#MSEG, de orden 43, obrando como archivo de trabajo GPS ER_45 docx., y respecto de ACTA-2023-06631988-GDEMZA-IGS#MSEG, obrante en orden 45, en la cual se vislumbra COTEJO COORDENADAS ER45 CON LIBRO DE NOVEDADES CRIA 13 Y CON GOOGLE MAPS.docx. Cabe puntualizar, que para proceder a la compulsa y descarga de los precitados archivos no se requiere ninguna condición especial, sino tan solo tener usuario y clave de acceso al sistema GDE, clave que la totalidad de los efectivos policiales posee. En consecuencia con lo antedicho, no vislumbro de modo alguno los extremos por el quejoso argüidos y el pretenso vicio/indefensión o presunta falta de los archivos indicados. Cabe puntualizar, que amen del tecnicismo superfluo y contrario al principio de inmediatez e informalismo en favor de administrado, respecto de la forma en la cual los precitados archivos se hayan incorporados, no se vislumbra la procedencia de la queja, toda vez que los mismos son de fácil acceso tanto para el sumariado como para su defensa, siendo por demás visibles y

legalmente válidos". Por otra parte, cabe considerar que si el recurrente hubiese tenido algún inconveniente técnico en la descarga u visualización de los archivos en cuestión, la opción procedimental válida era solicitar se le remitieran en otro formato y/o por otro canal. Pero de ningún modo resulta jurídicamente lógico pretender la nulidad de las actuaciones en cuestión, por la supuesta imposibilidad de visualizarlas posteriormente. Con respecto al siguiente agravio, cabe acotar en primer lugar que, tal como consigna la Resolución N° 250/24, luego de la implementación del expediente electrónico en el año 2017, la tramitación de simples actos o pases no está condicionada por días u horas hábiles, sino que el mismo sistema permite el trabajo en forma remota y ello incluye la posibilidad de realizar este tipo de actos simples cualquier día de la semana. En segundo lugar debe considerarse que nuestro Código Procesal Penal (Ley N° 6730 y modificatorias) -cuyas disposiciones resultan aplicables al caso por imperio del art. 131 de la Ley 6722-, expresamente dispone que en la investigación penal preparatoria (asimilable a la etapa de instrucción transitada en este sumario administrativo) no rige la limitación de que los actos procesales deban cumplirse en días y horas hábiles (Art. 143 Ley N° 6730). Por último, y en lo que resulta dirimente, la realización en día inhábil de los simples actos de la Instrucción fechados el domingo 03 de septiembre de 2023 no perjudicó en lo más mínimo los intereses de Rico ni su derecho de defensa. Y en consecuencia, resulta oportuno tener presente que cualquier declaración de invalidez se condiciona a la existencia de un perjuicio efectivo, práctico y concreto. Nuestra ley ritual penal -que proyecta sus garantías y principios a los diversos regímenes administrativos disciplinarios no establece un sistema de nulidades puramente formal, lo cual se grafica comúnmente con la alocución “no hay nulidad por la nulidad misma”. La nulidad, tanto relativa como absoluta, sólo puede declararse cuando sea susceptible de producir un beneficio procesal (“interés procesal”). En síntesis, no habiendo ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, a criterio de esta Asesoría de Gobierno la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente…”.

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 106,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y recháceselo desde el aspecto sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Comisario –Personal Policial– RICO DISCA, FERNANDO SERGIO, D.N.I. N° 20.113.503, contra la Resolución N° 559/2024, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Deberá ser notificado el recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo deberá informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 80

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05475680-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta EX-2018-03771230- -GDEMZA-DADM#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita instruir a Asesoría de Gobierno, mediante el decreto respectivo, a fin de dar inicio a la acción judicial prevista en el Art. 3° de la Ley N° 3918;

Que en orden 02 obra Resolución N° 3642-S/2020, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se resolvió hacer lugar al reclamo solicitado por el entonces Auxiliar -Personal Policial- CAMPOS PONCE, JOEL OMAR, D.N.I. N° 34.819.795, relacionado con el pago del título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad laboral y asignar el “adicional por título" previsto en el Art. 288 inciso 1) de la Ley N° 6722/99 y modificatorias;

Que en orden 09 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia luego del análisis jurídico, dictamina y concluye: “…1) La Resolución 3642-S/20 por la que ordena el pago del título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral al entonces Auxiliar P.P. CAMPOS PONCE, JOEL OMAR, D.N.I. N° 34.819.795, adolece de un vicio grave o grosero por exceso de la facultad reglamentaria, incurriendo por tanto, en el vicio de estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (artículo 52 inc. b) Ley N° 9003) además de causar un perjuicio económico para el Estado Provincial; 2) Sin embargo la misma ha adquirido estabilidad y por tanto no puede ser revocada de oficio (artículo 96 Ley N° 9003) correspondiendo que sea anulada en sede judicial; 3) Deberá entonces, EN CASO DE COMPARTIR EL CRITERIO, la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia declarar la Resolución 3642-S/20 lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad; 4) Con posterioridad corresponderá remitir las actuaciones a fin de que se instruya a Asesoría de Gobierno, mediante el decreto respectivo, la necesidad de dar inicio a la acción judicial prevista en el Art. 3° de la Ley N° 3918.”;

Que en orden 38 obra Resolución N° 4338 SyJ de fecha 20 de noviembre de 2024 mediante la cual la Ministra de Seguridad y Justicia declaró la Resolución N° 3642-S de fecha 30 de noviembre de 2020, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad, por estar fundada en una norma que fuera dictada con exceso de la facultad reglamentaria, incurriendo en un vicio grave, y estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (artículo 52 inc. b) Ley N° 9003);

Que en orden 42 se adjunta notificación de la Resolución N° 4338-SyJ/2024.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 09,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza inicie las acciones legales pertinentes contra el Oficial Subayudante -Personal Policial- CAMPOS PONCE, JOEL OMAR, D.N.I. N° 34.819.795, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Facúltese al Señor Asesor de Gobierno a realizar una nueva evaluación sobre la pertinencia y conveniencia de iniciar acciones legales conforme lo dispuesto en el Art. 1° del presente decreto, y conforme la normativa que regula el instituto de la prescripción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 81

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08644392- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la no confirmación en el cargo del Auxiliar –Personal Policial- QUIROGA CASALEGNO, ELIO EMMANUEL designado mediante Decreto Nº 1931/24;

Que el Art. 47 de la Ley N° 6722, incorporado mediante Ley N° 8848 establece: “Se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo, como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso. Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación. Si en el transcurso de los doce (12) meses, mediara alguna circunstancia grave, se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período mencionado, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada.”;

Que por su parte el artículo 3º del Decreto N° 955/16 reglamentario de la Ley Nº 6722 expresa: “(Artículo 47 de la Ley Nº 6722 y modificatorias) El personal policial designado en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y modificatorias, iniciará su carrera cumpliendo funciones en dependencias de la Comisaría a la que sea asignado. Transcurridos cinco (5) meses desde su designación, el Jefe de la dependencia policial completará el formulario de calificación para confirmación, debiendo elevarlo a la Dirección de Capital Humano y Capacitación. Si la calificación fuera positiva el efectivo continuará prestando funciones en la misma dependencia, en cambio si la calificación fuera negativa Dirección de Capital Humano y Dirección General de Policía le asignarán un nuevo destino. Cumplidos los diez meses desde la Designación el Jefe de la Dependencia Policial deberá completar el segundo formulario de calificación para confirmación, que será de igual tenor al primero y lo elevará a Dirección de Capital Humano y Capacitación que dará inicio de oficio a la pieza administrativa correspondiente para la confirmación o no del personal. En esa pieza se deberá aportar el detalle de inasistencias, sanciones y felicitaciones del efectivo a confirmar, consulta del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro Nacional de Antecedentes Penales, informe de la Inspección General de Seguridad sobre la posible imputación administrativa, como toda otra documentación de interés que sirva objetivamente al calificador. Con esta documentación y los formularios de calificación para confirmación el Equipo Técnico compuesto por la Dirección de Capital Humano, el Director de Asesoría Letrada y el Director General de Policías, emitirá un concepto funcional fundado: a) En caso que las calificaciones y el concepto funcional fueran positivos se confirmará mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo. b) En caso que las calificaciones y el concepto funcional fueran negativos, se remitirán al Sr. Ministro de Seguridad para su NO confirmación a través de la

respectiva Norma Legal. c) Si las calificaciones fueran disímiles en sus resultados (una negativa y otra positiva) el Equipo Técnico deberá emitir la correspondiente Conclusión a fin de definir la Confirmación o No en el cargo. A los efectos del procedimiento administrativo, el plazo de 12 meses contenido en el artículo 47 de la Ley Nº 6722 y modificatorias debe interpretarse como de carácter ordenatorio y no perentorio, cuyo incumplimiento no genera consecuencias jurídicas respecto de la conclusión del trámite, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda caber a los funcionarios intervinientes que ocasionaran la demora administrativa. Desafectación: En el caso que el efectivo en la etapa de interinidad de su designación, cometiera una falta al Régimen Disciplinario ordenado por la legislación vigente, que diera lugar a Sumario Administrativo, deberá interpretarse que media una circunstancia grave y se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período de 12 meses, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada";

Que en orden 02 obra preventivo de las Actuaciones Sumariales N° 978/24 en Av. Amenazas Agravadas en contexto de Violencia de Genero, Actuaciones Administrativas N° 19/24 en donde resultare involucrado el efectivo policial Auxiliar –Personal Policial- QUIROGA CASALEGNO, ELIO EMMANUEL;

Que en orden 03 obra ampliación de preventivo;

Que en orden 05 Dirección de Capital Humano dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "…conforme a los registros obrantes en este Departamento de Análisis de Datos, como así también habiéndose consultado el Legajo Digital Policial, y a lo informado por la Inspección General de Seguridad; se informa que, al día de la fecha, el Auxiliar P.P. Quiroga Casalegno Elio Emmanuel, DNI Nº 41.369.010, no registra novedades respecto a INHIBICIONES y SANCIONES DISCIPLINARIAS.";

Que en orden 16 obra compulsa del Expte. N° P-120963/24, en "AV. VIOLACIÓN DE DOMICILIO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES CALIFICADAS POR LA RELACIÓN DE PAREJA EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (artículos 150, 149 ter, 1° apartado, 1° supuesto, artículo 55, artículo 149 ter, 1° apartado, 1° supuesto, artículo 92 en función del artículo 80 inc. 1), 11) y 89), todos del C.P. y artículos 4° y 5° de la Ley N° 26.485)" tramitados ante la Unidad Fiscal de Violencia de Género de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Fiscalía de Instrucción N° 2 donde consta que la causa se encuentra en estado de instrucción encontrándose el Sr. Quiroga Casalegno, Elio Emmanuel en calidad de imputado;

Que en orden 17 obra Decreto N° 1931 de fecha 03 de octubre de 2024, por el cual se designó como Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, al Sr. Quiroga Casalegno, Elio Emmanuel;

Que en orden 20 obra Acta del Equipo Técnico donde se emite el concepto funcional, concluyendo: "…el equipo técnico considera que el accionar del AUXILIAR P.P. QUIROGA CASALEGNO, ELIO EMMANUEL ante los hechos endilgados en el preventivo elevado por la sub comisaría Giagnoni, ha sido equívoco y erróneo, y ya que ética y moralmente ha transgredido el Estado Policial que nuestro Estado le confiere, a sabiendas de que el mismo se lleva consigo en todo momento, aun encontrándose franco de servicio, que nuestro régimen disciplinario se aplicara a personal policial por faltas que se cometieren dentro y fuera de la Provincia, en el ejercicio de sus funciones o fuera de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o contravencional que pudiere corresponderle, que es una circunstancia agravante afectar el prestigio de las Policías de la Provincia, por lo cual debe ser DESAFECTADO Y NO CONFIRMADO en el cargo en los términos del art. 47 de la Ley 6722, y sus modificaciones, lo que así se concluye en la presente acta.";

Que en orden 23 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: "…esta Asesoría Letrada sugiere la NO CONFIRMACIÓN DEL AUXILIAR P.P. QUIROGA CASALEGNO, ELIO EMMANUEL, D.N.I. 41.369.010…".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y

Justicia en orden 23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase la no confirmación y desafectación del cargo, Clase 001 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 del Auxiliar –Personal Policial- QUIROGA CASALEGNO, ELIO EMMANUEL, D.N.I. N° 41.369.010, C.U.I.L. N° 20-41369010-3, designado mediante Decreto N° 1931/24 de fecha 03 de octubre de 2024.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Nº 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Arts. 177 y 178 Ley Nº 9003) o Recurso Jerárquico (Arts. 179, 180, 181 y 182 Ley Nº 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley Nº 9003).

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 74

MENDOZA, 23 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-00358545-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial gestiona un refuerzo presupuestario en la partida 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el Ministerio antes citado justifica la necesidad del refuerzo presupuestario para afrontar el cumplimiento de un acuerdo transaccional, lo cual requiere de una asignación adicional de recursos para su debida ejecución;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y en el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N.º 9601, artículo 3º del Decreto Acuerdo N.º 410/2024, el cual mantiene su vigencia por aplicación del artículo 93 de la Ley N.º 8530 y artículo 45 de la Ley N.º 9601;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total PESOS CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVENTA Y TRES CON 00/100 ($ 109.501.093,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 75

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-00205679-GDEMZA-DGADSA#MSDSYD, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – ha recibido pedido de refuerzo presupuestario por parte del Ministerio de Salud y Deportes mediante nota de Orden 09 (NO-2025-00462617-GDEMZA-DGADSA#MSDSYD) en la Clasificación Económica 41101 (PERSONAL PERMANENTE) por un monto total de PESOS DOS MIL MILLONES CON 00/100 ($2.000.000.000,00),con financiamiento 000 -Rentas Generales-;

Que lo solicitado resulta necesario para dar cumplimiento a cambios de Régimen Salarial – Ley N° 9.539 en el ámbito de la Jurisdicción 08 – Ministerio de Salud y Deportes;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existe saldo disponible en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con financiamiento rentas generales, el cual puede destinarse a cubrir las necesidades presupuestarias planteadas;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por los artículos 9° inciso c) y 22 de la Ley Nº 9.601 y la reglamentación vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MIL MILLONES CON 00/100 ($2.000.000.000,00).

Artículo 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 3º Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2363

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2019-06754723-GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se tramitó sumario administrativo a la Dra. PAOLA SAMANTA MONTOYA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1302/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se instruyó sumario administrativo a la Dra. PAOLA SAMANTA MONTOYA por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones;

Que la Dra. Montoya solicitó licencia sin goce de haberes mediante nota fechada 27 de noviembre de 2019 a fin de efectuar una capacitación;

Que en orden 49 la Subdirección de Personal informó que el pedido de licencia sin goce de haberes nunca fue concedido a la Dra. Montoya;

Que se informa desde el Área Sanitaria Guaymallén que la Dra. Montoya no se presentó a cumplir funciones desde el 01 de diciembre de 2019, por lo que se decidió suspender el pago de haberes desde marzo de 2020;

Que surge de lo dicho que la Dra. Paola Samanta Montoya, solicitó licencia sin goce de haberes e hizo uso de ella sin obtener el visto bueno ni el acto administrativo por medio del cual se le otorgue la

autorización, por lo que no ha podido desvirtuar la imputación, habiendo infringido claramente el Art. 69 inc. 1 de la Ley Nº 7759: “Prestar el servicio personalmente, con responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes…”;

Que en órdenes 79, 87 y 91 la Instructora Sumariante, el Honorable Consejo Deontológico Médico y la Junta Provincial de Reclamos y Disciplina de Profesionales de la Salud, respectivamente, sugieren aplicar a la profesional sumariada la sanción de Cesantía;

Por ello, en razón de lo expuesto precedentemente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Aplíquese la sanción de Cesantía a la Dra. PAOLA SAMANTA MONTOYA, DNI Nº 27.369.263, CUIL Nº 27-27369263-6, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 inc. a) de la Ley Nº 9103, por haber transgredido con su conducta lo previsto el Art. 52 de la Ley Nº 5811 y Arts. 69 inc. 1 y 85 incs. 1 y 2 de la Ley Nº 7759.

Artículo 2º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2815

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07904527-GDEMZA-PROGSUMAR#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la Lic. CAMILA ESTER LUNA ETURA, quien se desempeña en el PROGRAMA SUMAR+ y FONES del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 11 de las presentes actuaciones obra autorización requerida, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias,

Ley N° 7557, Decreto-Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497 y su Decreto Reglamentario N° 410/24,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcanse los servicios prestados desde el 01 de diciembre de 2024 hasta la fecha del presente decreto:

PROGRAMA SUMAR+ Y FONES

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Lic. LUNA ETURA, CAMILA ESTER, DNI Nº 33.440.158.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2024:

CUENTA GENERAL: S96075 41305 230

UNIDAD DE GESTIÓN: S96260.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2837

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2021-07269702-GDEMZA-CCC en el cual se tramita la designación interina de Da. SANDRA ALICIA CASTILLO en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se efectúa en el marco de lo establecido en el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Guaymallén y el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, ratificado por Decreto N° 1178/14;

Que en orden 100 del expediente de referencia obra la documentación de Da. SANDRA ALICIA

CASTILLO, DNI Nº 20.595.401 y en orden 60 la Municipalidad de Guaymallén agrega certificación de servicios en el Área Sanitaria Guaymallén;

Que en orden 38 se agrega informe técnico de la ex Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

Que en orden 95 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 – Cód. 15-2-01-01, Unidad Organizativa 44, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 145 la Contaduría General de la Provincia certifica la vacante en volante de imputación preventiva de cargos de orden 105, informa que la planilla de modificación de la planta de orden 106 se encuentra correctamente confeccionada y otorga V° B° a los cálculos de orden 141;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 125, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 149 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 9015, los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley Nº 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo Nº 410/24;

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 889.359,39).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. SANDRA ALICIA CASTILLO, DNI Nº 20.595.401, CUIL Nº 27-20595401-0.

Artículo 4º- Incorpórese a Da. SANDRA ALICIA CASTILLO, DNI Nº 20.595.401, CUIL Nº 27-20595401-0, designada en el Art. 3º del presente decreto, en el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 - punto 10 y 44 de la Ley Nº 5465 y modificatorias.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96044 41101 000

U. G. GASTO: S44001

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2911

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-08292142- -GDEMZA-DGADSA#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio de Prestación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero, la Asociación de Prestadores Privados de Hemodiálisis y Trasplantes Renales de Mendoza, representada por su Presidente Dr. Miguel Alfonso Discépolo y su Secretario Dr. Carlos Alberto Bonanno y la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal, representada por el Sr. Matías Almada Massey, con el objeto de atender la demanda del servicio de hemodiálisis de pacientes sin cobertura de salud, a cargo del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 16 obra el V° B° del Sr. Gobernador conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 3272/23;

Que en orden 20 se encuentra agregado el volante de imputación preventiva, con firma de autoridad competente en orden 21 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 23;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 8706 y Arts. 2 inc. i) y 18 de la Ley de Ministerios Nº 9501,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO:

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio de Prestación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero, la Asociación de Prestadores Privados de Hemodiálisis y Trasplantes Renales de Mendoza, representada por su Presidente Dr. Miguel Alfonso Discépolo y su Secretario Dr. Carlos Alberto Bonanno y la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal, representada por el Sr. Matías Almada Massey, con el objeto de atender la demanda del servicio de hemodiálisis de pacientes sin cobertura de salud, a cargo del Estado, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida: Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S20000 41312 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96162

Artículo 3º- Establézcase que la vigencia del Convenio aprobado será desde la fecha de su firma y por el término de seis (06) meses, pudiendo ser prorrogado por seis (06) meses más, de acuerdo a lo establecido en Cláusula Trigésimo Segunda de dicho Convenio.

Artículo 4º- Establézcase que para el ejercicio 2025 y en caso de hacer uso de la opción de prórroga, los Servicios Administrativos correspondientes deberán diligenciar el pertinente volante de imputación preventiva en el financiamiento que presente disponibilidad.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÈS LOMBARDI

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2927

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-07883566--GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago de Licencia Anual Reglamentaria No Gozada de la ex agente Dra. YOLANDA NOEMI DI PIETRO, del Ministerio de Salud y Deportes según lo establecido en el Art. 39 inc. 1) de la Ley Nº 5811 y normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 80 del expediente de referencia obra Resolución N° 1795/24 del Ministerio de Salud y Deportes mediante la cual se reconoció la deuda en concepto de capital e intereses de Licencia Anual Reglamentaria No Gozada, a favor de la ex agente Yolanda Noemi Di Pietro;

Que en orden 87 se adjunta Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la Sra. YOLANDA NOEMI DI PIETRO, DNI N° 13.177.579, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 Ley N° 9433 y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que en orden 100 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado;

Que en orden 104 se agregan cálculos actualizados de la deuda al 30 de noviembre de 2024;

Por ello, en razón de lo dictaminado en órdenes 73 y 107 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 Ley N° 9433, Arts. 8 y 35 de la Ley Nº 9497 y Arts. 2, 14, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y Sra. YOLANDA NOEMI DI PIETRO, DNI N° 13.177.579, en concepto de capital e intereses correspondientes a Licencia Anual Reglamentaria No Gozada, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO CON SETENTA CENTAVOS ($ 332.201,70).

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96043 41101 00

UNIDAD DE GESTIÓN: S70662

Artículo 4° - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 13

MENDOZA, 03 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

La Resolución General A.T.M. N° 12/2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución General A.T.M. N° 12/2025 se observa una inconsistencia en los índices establecidos en el Artículo 1° de la misma.

Que a efectos de subsanar formalmente, se estima conveniente proceder a la enmienda del Artículo 1° de la citada norma legal.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 9003 y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Sustitúyanse a partir del mes de febrero, los índices correspondientes al ejercicio 2025 del Anexo I - Intereses Resarcitorios, de la Resolución General A.T.M. N° 81/2024 y modificatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO: 2025		
MESES	del 01 al 15	del 16 al último día del mes
FEBRERO	10,9840	10,9970
MARZO	11,0100	11,0230
ABRIL	11,0360	11,0490
MAYO	11,0620	11,0750
JUNIO	11,0880	11,1010
JULIO	11,1140	11,1270
AGOSTO	11,1400	11,1530
SETIEMBRE	11,1660	11,1790
OCTUBRE	11,1920	11,2050
NOVIEMBRE	11,2180	11,2310
DICIEMBRE	11,2440	11,2570

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 14

MENDOZA, 03 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

La Resolución General C.A. N° 11/2024 de la Comisión Arbitral, y La Resolución General A.T.M. N° 68/2020 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General A.T.M. N° 68/2020 y modificatoria, se dispuso la adhesión de la Provincia de Mendoza al Sistema informático unificado de retención denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”, aprobado oportunamente por Resolución General C.A. N° 2/2019 y sus modificatorias.

Que la cita norma, sugiere entre sus definiciones, la base del cálculo, alícuota y momento de practicar la recaudación, como así también establece sobre qué conceptos no deberá practicarse retención alguna.

Que el DNU N° 731/2024, fija los lineamientos para sistematización del pago de propinas, recompensas o gratificaciones a través de medios digitales sujetos al sistema SIRTAC.

Que el Artículo 5° del citado DNU, determina que las propinas no podrán ser objeto de ningún tipo de retención o percepción por parte de los administradores de tarjetas y agrupadores de pagos.

Que en la medida que dichos conceptos puedan ser identificados y desglosados del pago del producto o servicio que los consumidores deseen gratificar, no corresponderá que se practiquen retenciones toda vez que dichos pagos no serán parte de los ingresos brutos del comercio o establecimiento que los perciba.

Que mediante Resolución General C.A. N° 11/2024, la Comisión Arbitral dispuso modificar el punto 8 del Artículo 2° de la Resolución General C.A. N° 2/2019, respecto a las reglas y/o pautas.

Que a través de dicha modificación, se establece que la base de retención estará constituida por el monto total que se pague, excluidas las propinas, recompensas o gratificaciones abonadas por el consumidor de productos o servicios, cuando las mismas se canalicen a través de los medios de pago sujetos al presente régimen de recaudación y estén perfectamente identificadas y desglosables, de acuerdo a los lineamientos del DNU N° 731/2024, no pudiendo deducirse importe alguno por retenciones que, en concepto de tributos nacionales, provinciales y/o municipales pudieran corresponder.

Que en consecuencia, y a los efectos de armonizar la normativa citada, se estima conveniente no practicar retención a las propinas, recompensas o gratificaciones abonadas por el consumidor de productos o servicios, cuando las mismas se canalicen a través de los medios de pago sujetos al presente régimen de recaudación y estén perfectamente identificadas y desglosables.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N°1176/19 y sus modificatorias), y la Ley N° 8521.

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Incorpórese como inciso i) del Artículo 6° de la Resolución General A.T.M. N° 68/2020 y modificatoria, el siguiente:

“i) Las propinas, recompensas o gratificaciones abonadas por el consumidor de productos o servicios, cuando las mismas se canalicen a través de los medios de pago sujetos al presente régimen de recaudación y estén perfectamente identificadas y desglosables.”

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 4

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020-04596869-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO “DEL OESTE” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 29 de fecha 10 de abril de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatario, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06735461-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 11 de septiembre de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07427517-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 4 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción Nº 1333 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO “DEL OESTE” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

ANDREA NALLIM

S/Cargo
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 5

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020- 04271782-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "ARROYO CLARO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 144 de fecha 21 de noviembre de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatario, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06734486-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 11 de septiembre de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07448139-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 7 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad el cual es inexistente y en oportunidad de obtener respuesta, se dejó constancia del no funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción Nº 1549 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO"ARROYO CLARO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

ANDREA NALLIM

S/Cargo
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 6

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2021-01377263-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO “S.H.I” (SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL) LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 393 de fecha 30 de diciembre de 1998, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatario, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06725412-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 11 de septiembre de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07448456-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 7 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en oportunidad del último aviso no consta respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción Nº 819 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO “S.H.I” (SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL) LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

ANDREA NALLIM

S/Cargo
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 7

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020- 06354248-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA “LAS ACACIAS” DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 148 de fecha 10 de agosto de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatario, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06735943-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 11 de septiembre de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07448987-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 7 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción Nº 1493 T, a COOPERATIVA “LAS ACACIAS” DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

ANDREA NALLIM

S/Cargo
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 8

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020-04309358-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO “MANOS UNIDAS” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle-, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 158 de fecha 22 de agosto de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatario, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la

posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06749095-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 12 de septiembre de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07456773-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 7 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción Nº 1329 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO “MANOS UNIDAS” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle-, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

ANDREA NALLIM

S/Cargo
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 9

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020-04540345-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO “EL HUMITO RECICLADORES” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Sam Martin, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 73 de fecha 14 de mayo de 2024, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatario, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-08289628-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 5 de noviembre de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial

constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-08444861-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 11 de noviembre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta, conforme a lo ordenado en Disposición DI-2024-03568753-GDEMZA-DAYC#MEIYE; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción Nº 1759 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO “EL HUMITO RECICLADORES” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Martin, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

ANDREA NALLIM

S/Cargo
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Ordenanza N°: 967

VISTO: El Expediente Nº 1001-11410/2.024 caratulado “Departamento de Rentas eleva Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2.025”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamento; de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial; de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; de Hacienda y Presupuesto; de Salud, Deporte y Educación; de Derechos Humanos, Integración Social y Equidad de Género y de Desarrollo Turístico, Cultural y Económico del H. Cuerpo a través del Dictamen Nº 24-133;

Que la Secretaría de Hacienda conjuntamente con la Subdirección de Rentas eleva informe general de las modificaciones e incorporaciones de las distintas áreas para la elaboración del Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2.025 y sugieren que el incremento de las tasas y servicios que presta la Municipalidad para dicho año sea del 50% y para Derechos Generales de Comercio el 50%;

Que también propone realizar un 30 % de descuentos en los mismos para aquellos contribuyentes que estando al día, realicen el pago en forma anual;

Que en fs. 2 a 61 se adjuntan las notificaciones a cada área y también las observaciones, modificaciones y actualización que las mismas proponen para la elaboración de la Ordenanza Tarifaria 2.025;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera que los porcentajes de incrementos solicitados por las distintas áreas en cuanto a los servicios que cada una presta, es por debajo de la inflación que presenta hoy la economía de nuestro país y también la proyectada para el próximo año, ya que los costos de los insumos y mano de obras, sufren incrementos, los cuales debemos tener en cuenta, y por lo tanto solicitamos la aprobación del mismo; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN

ORDENA:

Artículo 1°:Apruebase la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Año 2.025 según consta a fs. 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88,89, 90, 91, 92, 93, 94, 95,96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117del Expediente Nº 1001-11410/2.024.-

Artículo 2º:Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RICARDO MORCOS
Presidente

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8652873 Importe: $ 7020
04/02/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 968

VISTO: El Expediente Nº 1001-12442/2.024 caratulado “Secretaría de Hacienda eleva Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento 2.025”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantesde las Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamento; de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial; de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;de Hacienda y Presupuesto; de Salud, Deporte y Educación;de Derechos Humanos, Integración Social y Equidad de Género y de Desarrollo Turístico, Cultural y Económicodel H. Cuerpo a través del Dictamen Nº 24-134;

Que en Sesión Extraordinaria de l6 de diciembre de 2.024 ingresó el Proyecto de Presupuesto 2.025;

Que en fs. 1 a 49 del expediente referido, Secretaria de Hacienda adjunta Informe y Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento 2.025;

Que para la elaboración del presente presupuesto se ha tenido en cuenta las necesidades y proyectos de cada una de las áreas que integran este Municipio, asignando de manera eficiente los recursos tanto provinciales, nacionales como de origen municipal;

Que el estudio realizado por los Ediles de todas las Comisiones, considera que este proyecto de presupuesto ha sido elaborado con el objetivo de brindar los servicios correspondientes y mejorar la calidad de vida de los vecinos del Departamento, también distribuyendo los ingresos provenientes de las coparticipaciones correspondientes y los ingresos propios, por lo que sugieren su aprobación;

Que en Sesión Especial del20 de diciembre de 2.024, el H. Cuerpo trató y aprobó el Proyecto de Presupuesto 2.025 en forma general y en forma particular artículo por artículo; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN

ORDENA:

Artículo 1°:Fijase el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Junín, para el Ejercicio 2025 en la suma de Pesos VEINTITRÉS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100,($23.069.638.000,00.), según detalle en Planillas Anexas.-

Artículo 2º:Estimase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 06/100,($21.151.269.408,06), según detalle en Planillas Anexas. El Cálculo de Recursos está destinado a atender las erogaciones de acuerdo a la distribución que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: Estimase el Financiamiento en la suma de Pesos UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 94/100,($ 1.918.368.591,94) de acuerdo al Anexo que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º:Fijase el Presupuesto de Gastos a nivel de Jurisdicción 01 “DEPARTAMENTO EJECUTIVO”, en la suma de Pesos VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100, ($22.379.138.000,00). El Crédito Presupuestario será distribuido por su Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, a nivel de partida principal.-

Artículo 5º:Fijase el Presupuesto de Gastos a nivel de Jurisdicción 02“HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE”, en la suma de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/0100,($690.500.000,00.). El Crédito Presupuestario será distribuido por su Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, a nivel de partida principal.-

Artículo 6º:La registración de la ejecución en las erogaciones, se efectuará de conformidad al Acuerdo 3278/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 7º: PLANTA DE PERSONAL:

Fijase la planta de personal en la cantidad de cargos que se detallan en las planillas anexas. Dicha planta no podrá aumentarse durante el transcurso del año.

a) DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

1. Cargos de la Planta de Personal Superior.....25
2. Cargos de la Planta de Personal Permanente.....380
3. Cargos Horas Cátedras Planta Permanente (18 hs cátedras)……1
4. Cargos de la Planta de Personal Temporaria: ……171

En dicha cantidad no están incluidos los cargos previstos en los apartados 5), 6), 7), 8) y 9) del presente

punto.

1. Cargos de Horas Cátedras Temporarias para Subsec. de Deportes……435 horas cátedras.-
2. Cargos de Horas Cátedras Temporarios para la Dir. de Cultura..……290 horas cátedras-
3. Personal Contratado Docente de Jardines Maternales (Convenio SEOS)…….72
4. Horas Cátedras Jardines Maternales (Convenio SEOS)……..24 horas

El Departamento Ejecutivo queda autorizado a realizar las contrataciones de personal bajo las modalidades dispuestas por la Ley 5892, Artículo 15.

b) HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

1. Cargos de Autoridades Superiores.....12
2. Cargos de Personal No Escalafonado o fuera de nivel.....10
3. Cargos de la Planta Permanente.....3

Artículo 8º: PLANTA DE PERSONAL D.E. –

A) CREACIONES DE CARGOS EN PLANTA PERMANENTE.

Los cargos creados podrán ser cubiertos en forma interina hasta el efectivo llamado a concurso. Los mismos se encuentran detallados en la Planilla Anexa denominada “CREACION DE CARGOS NUEVOS PLANTA DE PERSONAL PERMAMENTE D.E. 2025” y que forma parte integrante a esta Ordenanza.

B) JERARQUIZACIONES Y/O TRANSFORMACIONES DE CARGOS EN PLANTA PERMANENTE D.E.

Transformanselos cargos que se detallan en la Planilla Anexa denominada “JERARQUIZACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE CARGOS PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE D.E. 2025” y que forma parte integrante a esta Ordenanza.

C) JERARQUIZACIONES Y/O TRANSFORMACIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIA D.E.

Transformanse los cargos que se detallan en la Planilla Anexa denominada “JERARQUIZACIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN DE CARGOS PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIA D.E. 2025” y que forma parte integrante a esta Ordenanza.

D) JERARQUIZACIONES Y PASE A PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO A PERSONAL PERMANENTE D.E.

Jerarquizase y pasase a planta de Personal Temporario a Personal Permanente los cargos que se detallan en la Planilla Anexa denominada “PASE DE PLANTA DE TEMPORARIA A PLANTA PERMANENTE D.E. 2025” y que forma parte integrante a esta Ordenanza

Artículo 9º: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1.1 INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR MAYOR RECAUDACION.

Facultase al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto General contra mayor recaudación real o estimada obtenida, debidamente fundada, en caso de corresponder, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución y cuando se hayan producido variaciones de precios mayores a la pauta de inflación contenida en el marco macro fiscal previsto por el Poder Ejecutivo Nacional en oportunidad de elaborar su presupuesto destinándolas a las erogaciones que se consideren prioritarias,previo

cumplimiento con los términos previstos por la Ley 7314- Responsabilidad Fiscal – y Decreto Reglamentario 1671/05 establecidos para el ámbito municipal.

En todos los casos deberá comunicarse al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 30 (treinta) días de producirse el incremento presupuestario.

1,2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE CADA JURISDICCIÓN:

Facultase al Departamento Ejecutivo a disponer las modificaciones de partidas y subpartidas de Jurisdicción del Departamento Ejecutivo, cuando lo considere necesario para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el presente Presupuesto.

Las modificaciones deben cumplir previamente con los términos previstos por la Ley 7314- Responsabilidad Fiscal – y Decreto Reglamentario 1671/05 establecidos para el ámbito municipal.

En todos los casos se deberá comunicar al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 30 (días) de producida la modificación de partida.

1,3 INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS.

Autorizase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las Partidas Especiales necesarias o incrementándolo en las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones originadas por recursos provenientes de:

a) Operaciones de crédito público, con autorización previa del Honorable Concejo Deliberante bajo las condiciones de la Ley N°1079 y N° 7314 de Responsabilidad Fiscal.

b) Donaciones, herencias o legados a favor del Municipio, con destinos específicos.

c) Que por Leyes u Ordenanzas Especiales tengan afectación especifica.

d) De convenios, adhesiones, leyes, decretos provinciales o nacionales, en vigencia en el ámbito municipal como así también los aportes o bienes no reintegrables y/o reintegrables del Gobierno Provincial, Nacional y/u otros entes, afectado a los fines específicos.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos, excepto cuando por la naturaleza del convenio firmado deba iniciarse el proceso del gasto sin el efectivo ingreso de los recursos, Art. 31° Ley 8.706 de Administración Financiera.

e) Aportes de Juicios ganados por el Municipio.

En todos los casos deberá comunicar al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 30 (treinta) días de producirse el incremento presupuestario.

Artículo 10º: REMUNERACIONES Y RÉGIMEN DE LICENCIAS PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO, COMPRENDIDOS EN EL ESTATUTO ESCALAFÓN MUNICIPAL LEY N° 5892

1.- REMUNERACIONES: Es de aplicación el Régimen de Remuneraciones y demás adicionales, suplementos y/o bonificaciones, instituidos por Leyes Provinciales, Ordenanzas Municipales de Junín vigentes y/o Convenciones Paritarias, que regulen en materia salarial y escalafonaria para el Personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía.

2.-ADICIONALES, SUPLEMENTOS Y COMPLEMENTOS A LAREMUNERACION: Se liquidarán conforme

a lo normado por Acta de Paritaria Provincial Nº 20/2004, homologado por el Decreto Provincial Nº 2632/04, y Decreto Municipal Nº 42/2005, Resolución Nº 3/2005 del Honorable Concejo Deliberante y sus modificatorias, y los que se fijen por Actas de Paritaria Municipal.

3.-BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD DE FUNCIONARIOS O AUTORIDADES FUERA DE NIVEL DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Se abonará a cada funcionario o autoridad fuera de nivel tanto del D.E. como del H.C.D., el adicional por antigüedad, en los términos del artículo 3º inciso II.1 del Acta Nº 20 de la Comisión de Paritarias Municipales de Mendoza, homologada por el Decreto Provincial Nº 2.632/04,tomando a los efectos de su cálculo, el sueldo básico de la Clase 13-I por el coeficiente del 1,50 y ese será la base de cálculo para la bonificación por antigüedad correspondiente al cargo de Intendente Municipal y para los demás cargos se les aplicará el porcentaje determinado en el Artículo 11º de la presente ordenanza para cada cargo. A dicho importe se le aplicará el porcentaje que resulte de la cantidad de años de antigüedad que acrediten en la función pública. Solo se abonará a los funcionarios o cargos fuera de nivel tanto del D.E. como del H.C.D., la antigüedad establecida en el presente artículo,tomando como monto máximo o tope de antigüedad, el importe de la base de cálculo de la misma que le corresponda a cada cargo.

4.-ASIGNACIONES FAMILIARES: Para su liquidación se aplicará el Régimen previsto por Acta de Paritaria Provincial Nº 23 y Nº 52 y sus modificatorias. Quedan incluidos del presente régimen de asignaciones familiares, las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante.

5.-SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO: Se abonará en dos cuotas correspondientes al primero y segundo semestre del año, liquidando el 50 % de la mayor remuneración mensual nominal devengada por todos los conceptos, excluido el salario familiar, dentro del semestre respectivo, en forma proporcional al tiempo trabajado en el período mencionado, Ley N° 4924.

6.- RÉGIMEN DE LICENCIA: Será de aplicación el régimen establecido por Ley N° 5811, quedando incluido bajo este régimen de licencia, solamente para el otorgamiento, las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo y Deliberativo.

7.- REMUNERACIONES DE CARGOS DOCENTES Y DE HORAS CATEDRAS:

a) CARGOS Y HORAS CATEDRAS DOCENTES INCLUIDAS EN CONVENIOS CON S.E.O.S.: Será de aplicación el Régimen de Remuneración paraDocentes de la Provincia de Mendoza.

b) CARGOS DE DOCENTES DEL D.E., NO INCLUIDOS EN CONVENIO CON S.E.O.S: Será de aplicación el Régimen de Remuneración para Docentes de la Provincia de Mendoza., incluido el adicional por incentivo docente.

c) HORAS CATEDRAS DE DOCENTES DEL D.E., NO INCLUIDOS EN CONVENIO CON S.E.O.S: Será de aplicación el Régimen De Remuneración para Docente de la Provincia de Mendoza., quedará excluido el pago del adicional por incentivo docente. Para éste personal se liquidarán las asignaciones familiares en los porcentajes establecidos en el artículo 20 de la Ley 7377 de la Provincia de Mendoza

Artículo 11º: REMUNERACIONES DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

Las remuneraciones de las autoridades superiores estarán constituidas por el 70 % como sueldo básico y el resto compensación funcional de mayores erogaciones que originen el efectivo desempeño de la función, fijándose la remuneración mensual del Intendente Municipal en la equivalente al cargo de Subdirector Clase 13-I de la escala de haberes de los empleados municipales de Junín con todos los adicionales remunerativos y/o no remunerativos correspondientes a dicha clase, incluido el adicional por responsabilidad profesional y el full-time. A dicha sumatoria se le aplicará el coeficiente del 1,85. El

presente importe será determinado a través de la Secretaría de Hacienda mediante la elevación del detalle respectivo, con la fórmula aplicada, procediendo el D.E. al dictado de la norma legal respectiva.

Las remuneraciones de las demás autoridades se determinarán aplicando la siguiente escala porcentual sobre la remuneración del Intendente Municipal:

AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO	PORCENTAJE
Secretario de Gobierno	78%
Secretario de Obras	78%
Secretario de Servicios Públicos	78%
Secretario de Hacienda	78%
Secretario Privado de Intendencia	78%
Asesor Legal	68%
Contador General	68%
Subsecretaría de Desarrollo Social	68%
Subsecretario de Deportes	68%
Director de Servicios Públicos	65%
Director de Promoción Económica	65%
Director de Recursos Físicos	65%
Director de Compras y Suministros	65%
Director de Industria, Comercio, Veterinaria y Bromatología	65%
Delegado Municipal de la Colonia	65%
Director de Turismo	65%
Director de Prensa	65%
Director de Viviendas	65%
Abogado	65%
Tesorero Municipal	65%
Director de Gestión Cultural	55%
Director de Producción Artística	55%
Coordinador de Intendencia	40%

AUTORIDADES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE	PORCENTAJE
Presidente	68%
Vice. Presidente 1º	68%
Vice- Presidente 2º	68%
Concejales	68%
Secretario	50%
Pro- Secretario	45%
Secretarios Privados	35%

Artículo 12º:TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Se regirán en un todo a los Acuerdos Nº 2.514 y 3.587 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 13º:DECRETOS Y LEYES ADHERIDOS: El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante se adhieren a las normas provinciales como: viáticos dentro y fuera del país, estipulados mediante Decreto Provincial Nº 1717/16, del cual el Municipio se encuentra adherido por el Decreto Municipal 1448/2024, Ley 7.153, Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante 955/2024.

Disposiciones del Código Fiscal de la Provincia no contempladas en el Código Tributario Municipal.

Artículo 14º: LOCACIONES DE SERVICIOS: Facultase al Departamento Ejecutivo a contratar en la forma establecida por el Artículo 144º, apartado m. de la Ley 8.706 de Administración Financiera y sus modificatorias mediante el pago de honorarios y/o retribuciones con imputación a la Partida Presupuestaria Servicios, Honorarios.

Artículo 15º:INVERSIÓN FÍSICA O REAL: BIENES DE CAPITAL Y OBRAS PÚBLICAS

Fijase la suma de $758.000.000,00 (Pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100) el Crédito Presupuestario para invertir en la adquisición de Bienes de Capital.

Fijase la suma de $3.410.000.000,00 (Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100) para el Plan de Obras Públicas Municipales de Ejercicio 2025. El mismo se encuentra detallado en la Planilla Anexa, asignándoles los montos a invertir en cada una de las obras al momento en que la Secretaría de Obras Públicas eleve al presupuesto oficial mediante el expediente de gasto correspondiente.

Tanto la inversión en Bienes de Capital como la del Plan de Obras Públicas será atendido con los fondos provenientes del P.I.M., Fondo Educativo, los Aportes de Fondos con Afectación Específica y del Financiamiento de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

El Departamento Ejecutivo podrá realizar las modificaciones necesarias dentro del plan de obras públicas, debiendo comunicarlas al H. Concejo Deliberante dentro de los (30) días de producirse. Esto en virtud de los mayores costos o re-determinación de precios que se pudieran producir, de las necesidades de obras no previstas y de la obtención de financiamiento.

Artículo 16º: VENTA DE BIENES MUEBLES Y AUTOMOTORES O RODADOS.

Autorizase al Departamento Ejecutivo a enajenar los bienes de dominio público en desuso que posee el Estado Municipal, dentro del marco que establece las Leyes N° 8.706 y 1079 y sus modificaciones.

Artículo 17º: TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL

a) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos TRES MILLONES CON 00/100 ($3.000.000,00) para atender las Obras de Infraestructura de Bibliotecas Populares.

b) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de PesosCINCO MILLONES CON 00/100 ($5.000.000,00) para atender las Obras de Infraestructura de los Clubes del Departamento.

c) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de PesosCINCO MILLONES CON 00/100 ($5.000.000,00) para atender las Obras de Infraestructura de O.N.G. sin fines de lucro.

d) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma dePesos CINCUENTA MILLONES CON 00/100 ($50.000.000,00) para atender el costo de la mano de obra y materiales para la construcción, terminación y ampliación de las viviendas de emergencia social, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas Municipales Nº 145/2010, 152/2010 y 349/2013.

e) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de PesosTREINTA MILLONES CON 00/100 ($30.000.000,00) para atender las Obras de Infraestructura de Centros de Jubilados del Departamento.

f) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de PesosOCHO MILLONES CON 00/100 ($8.000.000,00), para atender parte de las Obras de Infraestructura ejecutadas por los vecinos en forma particular y consistentes en Redes de Gas, Agua y Cloacas).

g) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de PesosCIEN MILLONES CON 00/100, ($100.000.000,00) para atender el costo de la mano de obra y materiales para la Restauración del Solar Histórico de Orfila, en un todo de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nº 837/2021 y adenda de Ordenanza N° 965/2024.

h) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar el Fondo Educativo, por la suma de PesosSETECIENTOS MILLONES CON 00/100, ($ 700.000.000,00), dentro del marco del Artículo 54º de la Ley 9.356, Ley 6.396 y la Ley 6.970 de Educación Pública Nacional.

Artículo 18º: El Departamento Ejecutivo queda autorizado a realizar las modificaciones presupuestarias que considere conveniente de acuerdo a la Proyección de Recursos de la Dirección de Finanzas de la Provincia para el Ejercicio 2025, la refinanciación de la deuda consolidada, los resultados del cierre del Ejercicio 2024 con respecto al Remanente del Ejercicio anterior, la determinación de la deuda flotante y la reapropiación de las Obras Públicas en ejecución.

Dichas modificaciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante dentro de los (30) treinta días de producirse la misma.

Artículo 19º: AFECTACIÓN DE FONDOS PROPIOS PARA PAGO DE HABERES DE JARDINES MATERNALES.

Será de aplicación la Ordenanza 59/2004.

Artículo 20º:AFECTACION DE FONDOS PROPIOS PARA PAGO DE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS, AYUDA SOCIAL DIRECTA Y/O BECAS DE PROGRAMAS PROVINCIALES DEL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL

Autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar fondos propios, en forma transitoria, para hacer frente a erogaciones que deriven de los convenios especiales por Programas Provinciales del Área de Desarrollo Social, oportunamente suscriptos, cuando por algún motivo los organismos que deben remitir dichos fondos no lo hagan regularmente, siempre que se tenga la seguridad y certeza que estos fondos serán transferidos por los organismos.

Los fondos nacionales y/o provinciales percibidos hasta el monto devengado de los gastos financiados según lo indicado precedentemente, se considerarán como reintegro de los fondos de rentas generales que la Municipalidad aporte para evitar la interrupción de la prestación del servicio.

Artículo 21º: PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE JUICIOS

Fijase en la suma de $30.000.000.00 (PesosTREINTA MILLONES CON 00/100), el crédito presupuestario para el Ejercicio 2025, previsto en el presente presupuesto, con destino al pago de juicios contra el Municipio, Artículo 44° de la Ley 6754 y sus modificaciones.

Artículo 22º: PARTIDA PRESUPUESTARIA APORTES DE CAPITAL

Autorizase al Departamento Ejecutivo a aportar la suma de $10.000.000,00 (PesosDIES MILLONES CON 00/100) prevista en el crédito presupuestario para el Ejercicio 2025, en la Partida Aportes de Capital, con destino a incrementar el Capital Social del Establecimiento Vitivinícola Raíces de Junín.

Artículo 23º: AFECTACION DE FONDOS PROPIOS PARA PAGO DE OBRAS DE CONVENIOS SUSCRIPTOS CON EL GOBIERNO MUNICIPAL, PROVINCIAL Y/O NACIONAL

Autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar fondos propios, en forma transitoria para hacer frente a erogaciones que deriven de los convenios especiales suscriptos con el Gobierno Municipal, Provincial y/o Nacional para la ejecución de obras, cuando por algún motivo los organismos que deben remitir dichos fondos no lo hagan regularmente, siempre que se tenga la seguridad y certeza que estos fondos serán transferidos por los mismos.

Los fondos municipales, provinciales y/o nacionales percibidos hasta el monto devengado de los gastos financiados según lo indicado precedentemente, se considerarán como reintegro de los fondos de rentas generales que la Municipalidad aporte para evitar la interrupción de la ejecución de las obras.

Artículo 24º: REEMBOLSO POR CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, TERMINACIÓN Y REFACCIÓN DE VIVIENDAS

El Departamento Ejecutivo queda autorizado a reembolsar las obras por construcción, ampliación, terminación y refacción de viviendas en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas Nº 145/2010, 152/2010,349/2013 y 841/2021.

Artículo 25º:Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8652790 Importe: $ 57780
04/02/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Decreto Municipal N°: 1766

Ciudad de Junín, Mza, 23 de Diciembre de 2024

Visto el contenido del expediente municipal Nº1001-11410/2024, Secretaria de Hacienda eleva Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2025.

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sanciona la correspondiente Ordenanza.,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUNIN

DECRETA

ARTICULO 1°) Promúlguese la Ordenanza N° 967/2024 de la Municipalidad de Junín.

ARTICULO 2º) Tome debida intervención Secretaria de Hacienda y Subdirección de Rentas.

ARTICULO 3º) Cúmplase, comuníquese y dése al Registro Municipal.

MARIO ENRIQUE ABED
INTENDENTE

RICARDO ARIEL ORTIZ
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8652625 Importe: $ 1350
04/02/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1767

Ciudad de Junín, Mza, 23 de Diciembre de 2024

Visto el contenido del expediente municipal Nº 1001-12442/2024, Secretaria de Hacienda eleva Presupuesto de Gasto y Calculo y Financiamiento 2025.-

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sanciona la correspondiente Ordenanza.,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUNIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°) Promúlguese la Ordenanza N° 968/2024 de la Municipalidad de Junín.

ARTICULO 2º) Tome debida intervención Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 3º) Cúmplase, comuníquese y dése al Registro Municipal.

MARIO ENRIQUE ABED
Intendente

RICARDO ARIEL ORTIZ
Secretario General

Boleto N°: ATM_8652744 Importe: $ 1350
04/02/2025 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

PIYIN S.A.S., En la ciudad de Junín, provincia de Mendoza, República Argentina, el día 08 de marzo de 2023 comparece la señora Felicione Joana Beatriz, D.N.I. Nº 35.546.411, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de abril de 1992, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Liniers N 3741 del departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza., el Señor Galez Emanuel Ariel, Documento Nacional de identidad N° 39.602.553, nacido el 09 de julio de 1989, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en Manzana C Casa 3 Barrio Constantino Spagnolo, Junín, Mendoza, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: TITULO I.- DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO: ARTICULO PRIMERO. Bajo la denominación de" PIYIN S.A.S." queda constituida una sociedad por acciones simplificada que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 27.349 y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria. ARTICULO SEGUNDO. Tiene su domicilio social en la provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO TERCERO. El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO CUARTO. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallan y así mismo quedan expresamente prevista y autorizada a presentarse en licitaciones públicas, licitaciones privadas, concurso de precios, realizar contrataciones directas con el estado y/o cualquier otra forma de contratación acorde a derecho, como así también inscribirse en registro de proveedores y contrataciones del estado. La sociedad tiene por objeto: A) COMERCIAL: mediante la compra y venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y/o mandato de todo tipo de mercaderías que sean necesarias para la venta de todo tipo de bienes de consumo y sus anexos. Para la realización del objeto social, la sociedad goza de las siguientes facultades y atribuciones, a saber: 1. Efectuar por cuenta propia y/o terceros o asociada a terceros toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativas o de cualquier otra, que se relacionen con el objeto perseguido y adoptar todas las resoluciones y actos administrativos propios de su competencia; 2. Actuar en sede judicial, actora, demandada o tercera, en defensa de los intereses de la sociedad; 3. Realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras en moneda nacional o extranjera, contratar cuantas corrientes, cajas de ahorro y concretar todo tipo de operaciones bancarias con las entidades que se considere pertinente, como abrir y cerrar cuentas. La sociedad podrá utilizar los servicios Bancos Extranjeros, nacionales, provinciales, oficiales o privados; 4. Comprar-vender, transferir, gravar o administrar toda clase de bienes, sean estos bienes muebles, inmuebles y servicios. - TITULO II.- CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES ARTICULO QUINTO: el capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN ($ 100,00) de valor nominal cada una y con un derecho a voto cada acción.

Boleto N°: ATM_8659173 Importe: $ 9450
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)

ASAP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Conforme al artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica la constitución de la presente sociedad por Acciones Simplificada de acuerdo a las siguientes previsiones: 1) Socios: FACUNDO ALEJANDRO BENITO, DNI 40.877.684, C.U.I.L./T 20-40877684-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11/11/1.997, casado en primeras nupcias, profesión comerciante, con domicilio real en calle Las Margaritas 1.160, Godoy Cruz, Mendoza; y LUCIANO LENTINI, DNI 31.747.387, C.U.I.L./T 20-31747387-8, de nacionalidad argentina, nacido el 24/09/1.985, soltero, profesión comerciante, con domicilio real en calle Paso de los Andes 55, 5° Sección Residencial Sur, Capital, Mendoza. 3) Denominación: ASAP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio de Social: calle Videla Aranda 1.195, Lunlunta, Maipú, Mendoza., 5) Objeto Social: A) COMERCIAL, B)

INMOBILIARIA, C) CONSTRUCTORA, D) TRANSPORTE, E) FINANCIERA, F) MANDATOS Y REPRESENTACIONES, G) LICITACIONES, H) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, I) CONSULTORÍA, CAPACITACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA. 6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social: Pesos $ 1.200.000 (pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1.000 (pesos MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Correspondiendo a BENITO FACUNDO ALEJANDRO, suscribe la cantidad de OCHOCIENTAS CUARENTA acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por la suma de $840.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL), y a LUCIANO LENTINI, suscribe la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por la suma de $360.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL. 8) Administración: GERENCIA compuesto por Un gerente titular Sr. BENITO FACUNDO ALEJANDRO, DNI 40.877.684, y un GERENTE SUPLENTE Sr LENTINI LUCIANO, DNI 31.747.387, por plazo indeterminado 9) Organización de la Representación Legal: Corresponde al Gerente titular designado, o al Gerente suplente en caso de ausencia o impedimento 10) Fiscalización: Se prescinde. 11) Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8665266 Importe: $ 5400
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO TERRUM S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: JOAQUIN ALFREDO LOUSTAUNAU, nacido el 15/10/1996, D.N.I. n° 39.953.712, CUIT nº 20-39953712-7, de nacionalidad argentina, Profesión: Ingeniero Industrial, Estado civil: soltero, con domicilio real en Ruta Provincial N° 7 Modulo 2 Dto 104 S/N, Complejo Sol – Añelo, Provincia de Neuquén, con domicilio electrónico jaloustaunau@gmail.com, y ANDRES FERNANDO MATEOS, nacido el 30/08/1995, D.N.I. n° 39.089.208, CUIT n° 20-39089208-0, Nacionalidad: argentina, Profesión: Corredor Inmobiliario, Estado civil: soltero, con domicilio real en Libertad N°2073, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, con domicilio electrónico andresfmateos@gmail.com. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 14 de enero de 2025. 3°) DENOMINACIÓN: GRUPO TERRUM S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Orlando P. Maluenda N° 2200, Oficina 203, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de acción e innovación y software; (f) Gastronómicas, cafetería, hoteleras, turísticas y afines; tecnologías, investigación e innovación; (g) Inmobiliarias y constructoras, incluyendo la construcción, desarrollo, comercialización, compra y venta de propiedades inmobiliarias, tanto propias como de terceros, y la realización de desarrollos inmobiliarios, urbanizaciones, loteos y demás proyectos relacionados con bienes raíces; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, pudiendo administrar capitales de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, con el objetivo de destinarlos a proyectos inmobiliarios, incluyendo su inversión, planificación, ejecución y posterior comercialización; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Logística y Transporte. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la venta de materiales de construcción, productos y servicios conexos a la actividad de la construcción. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades

Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 90 años a partir de inscripción en el registro público de comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos cinco millones ($ 5.000.000,00), representando por la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil ($ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular, el Sr. Andrés Fernando MATEOS, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 39.089.208, CUIL/CUIT Nº 20-39089208-0 y Administrador suplente, el Sr. Joaquín Alfredo LOUSTAUNAU, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 39.953.712, CUIL/CUIT Nº 20-39953712-7. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_8676278 Importe: $ 9720
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)

SEGURIDAD EMANUEL S.A.S – Constitución. 1) Socios: 1) MARIO GABRIEL MANZANO D.N.I. 39.022.074, C.U.I.T/L 20-39022074-0, argentino, soltero, empresario, domicilio Diagonal Carlos Pellegrini N° 254, General Alvear, Mendoza, nacido el 19/06/1995; RUBÉN EMANUEL MANZANO, D.N.I 35.153.673, C.U.I.T N° 20-35153673-0, argentino, soltero, empresario, Calle 9 de Julio N° 1726, San Luis, Provincia de San Luis, General Alvear, Mendoza, nacido el 14/04/1990 y MARIO EMANUEL MANZANO, D.N.I. N° 32.474.165, CUIL/CUIT: 20-32474165-9, Argentino, empresario. nacido el día 11 de junio de 1986, soltero, con domicilio en calle Manzana N° 273, Casa N° 12, Barrio Cerro de la Cruz 128 VIV, San Luis, Provincia de San Luis. 2) Instrumento de constitución: Constitución por contrato de día 30 de agosto de 2024. 3) Denominación: SEGURIDAD EMANUEL S.A.S. 4) Domicilio Social: Diagonal Carlos Pellegrini N° 254, General Alvear, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Alquiler de bienes de uso; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y (k) Seguridad, investigación y vigilancia. 7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00) representado por TREINTA (30) acciones de PESOS CIEN MIL ($100.000,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a UN (1) VOTO por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) MARIO GABRIEL MANZANO suscribe 10 (DIEZ) acciones, por la suma de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000,00); b) RUBÉN EMANUEL MANZANO suscribe 10 (DIEZ) acciones, por la suma de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000,00), y c) DARIO EMANUEL MANZANO suscribe 10 (DIEZ) acciones, por la suma de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000,00).. Los socios integran el capital social en un 100% del capital suscripto por cada uno en dinero en efectivo según acta extraprotocolar de fecha 31/01/2025. 8) Administración: A cargo de una Administración compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por tiempo indeterminado. La Reunión de socios designará igual o menor número de administradores suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la mencionada ley. 10) Administración: Administrador Titular y Presidente: MARIO GABRIEL MANZANO; y como Administrador suplente: DARIO EMANUEL MANZANO. 11) Representación Legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador titular o del Administrador que lo reemplace. 12) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8676339 Importe: $ 8370
04/02/2025 (1 Pub.)

RIVAYORK S.A.S. : Estatuto societario del 22/01/2025. 1) Socios: ASHEF CYNTHIA JESICA, DNI

26170655, argentina, divorciada, docente, 19/08/1977 con domicilio en calle Pascual Comeglio 144 Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza. 2) RIVAYORK S.A.S. 3) 99 años. 4) Sede social: Pascual Comeglio 144, Ciudad de Rivadavia. 5) Objeto Social: Servicios técnicos. 6) Capital $600.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Ashef Cinthya Jessica 600.000 acciones. 7) 31/12 de cada año. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Administradores y representantes legales: Administrador titular: Ashef Lucas Mariano, Administrador Suplente: Ashef Cynthia Jesica ambos con domicilio especial en sede social en calle Pascual Comeglio 144 Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza; Todos por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8665263 Importe: $ 4320
03-04/02/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
LITOGRAFIA CUYO S.A.C.I.F. e I.: Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 25 de febrero próximo, a las 16:00 (dieciséis) horas, en el domicilio de la sede social, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día I. RENOVACIÓN DE AUTORIDADES; II. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR LOS SOCIOS DESIGNADOS AL EFECTO.

Boleto N°: ATM_8665865 Importe: $ 4050
04-05-06-07-10/02/2025 (5 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **Casa de Alvear en Mendoza** convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 2025, a las 20:00 horas (primera convocatoria) y a las 20:30 horas (segunda convocatoria), en la sede social de la institución Rubén Zarate 181, Ciudad de Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2) Consideración del acta de la Asamblea anterior; 3) Asamblea fuera de termino balance cerrado al 31-10-2023; 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y tratamiento de los Balances cerrados: al 31 de Octubre de 2023 y 31 de Octubre de 2024; 5) Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados; 6) Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva actual; 7) Elección de una nueva Comisión Directiva, por vencimiento de mandato: (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, (6) Vocales Titulares, y (6) Vocales Suplentes); y 8) Elección de un miembro Titular y un Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por un nuevo mandato.

Boleto N°: ATM_8665429 Importe: $ 3240
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)
El CENTRO DE JUBILADOS ABUELOS RURALES DE GUAYMALLÉN, Legajo 5855, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, acordando que se realizará el día 19 DE FEBRERO DE 2025, a las 15:00 hs en primera convocatoria y 16:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Carlos Gardel 13086, Distrito Puente de Hierro, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 2) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, cerrado al 31/12/2024 de acuerdo a la Resolución de la DPJ Nº 1320/2024, autorizado bajo Exp 2021-04855907. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8665481 Importe: $ 2160
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Ríos y Montañas S.A., Convoca a Asamblea General Extraordinaria – Unánime- a celebrarse el día 20 de febrero de 2025 a las 10.00 horas en el domicilio de calle Capitán Candelaria N° 1508 de Godoy Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del Dia: PRIMERO: Lectura acta anterior, SEGUNDO Consideración, aprobación de la participación en la Licitación Pública de ADQUISICION DE INMUEBLE PARA LA AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR – DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR – Autorización expresa para transferir, donar, vender, permutar, ceder suscribir convenios, contratos, transferencias, escrituras públicas, a entes municipales, provinciales y/o nacionales, de la fracción de terrenos que se ubica sobre calle Centenario s/n de General Alvear-Mendoza. TERCERO: Otorgamiento de poder a el director titular, Celestino Secchi, suscribir la documentación correspondiente, participar de la licitación, adquisición del pliego respectivo, contratar profesionales. Mendoza, 03 febrero 2025

Boleto N°: ATM_8676305 Importe: $ 2430
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del "**CONEXIÓN** – **CENTRO PREVENTIVO ASISTENCIAL EN ADICCIONES**" Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el 19 de Febrero de 2025 a las diecinueve horas (19:00 hs) a realizarse en la sede de la entidad ubicada en calle Sargento Cabral 1259 - Departamento Las Heras, en la Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Lectura, consideración y aprobación de Estado contable cerrado el 31-03-2023 y 31-03-2024.- 4) Valor de la cuota social.- 5) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM_8675429 Importe: $ 1620
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MENDOZA INTA**, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 17 de Febrero de 2025 a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:00 horas del mismo día en la sede social de calle San Martín 3.853, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. 2. Designación de dos (2) miembros para suscribir el Acta. 3. Recepción y tratamiento de las renuncias de los Miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4. Designación de los nuevos Miembros Titulares y Suplentes para integrar el Consejo Directivo y la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8675617 Importe: $ 2160
04/02/2025 (1 Pub.)

CUYUM INVERSORA S.A.: CONVOCASE A LOS ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede de Necochea 183, piso 3, de la ciudad capital de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que, junto con el presidente firmen el acta; 2. Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234, inciso 1ª, de la Ley general de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2024; 3. Consideración del destino del resultado; 4. Consideración de la gestión del directorio y determinación de su retribución, incluso para el caso que las mismas sean superiores a lo previsto en la Ley general de Sociedades; 5. Determinación de la cantidad de directores titulares y suplentes por los próximos tres ejercicios, por finalización del mandato de los actuales; 6. Elección de las personas autorizadas para realizar los trámites derivados de las decisiones que se adopten en esta asamblea. Se

recuerda que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su decisión de concurrir a la misma, con tres días de antelación a su celebración en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8657527 Importe: $ 17550
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

ASOCIACION MUTUAL BRANDSEN ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31-12-2024 PARA EL DIA 04-03-2025 EN SAN ISIDRO 161 RIVADAVIA MENDOZA A LAS 19.30 HORAS. ORDEN DEL DÍA: PRIMERO) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta respectiva.- SEGUNDO) Lectura del Acta anterior y su consideración.- TERCERO).- Consideración y aprobación de la Memoria, consideración y aprobación expreso Balance General, Inventario, Estado de cuentas, gastos y recursos, informe de junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31-12-2024.- CUARTO) : Elección de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato de los actuales Miembros.- QUINTO).-Considerar por parte de los Asociados aumento de la Cuota Social.- SEXTO).- Consideración y aprobación de las retribuciones del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora Resolución 152 Ex. INAM.- SEPTIMO) Consideración y aprobación de Convenios Intermutuales y otros.- OCTAVO) Autorización al Consejo Directivo para que firmen convenios intermutuales y otros.- NOVENO) Consideración y aprobación del plan de trabajo para el próximo ejercicio.- DECIMO) Autorización al Consejo Directivo de realizar las modificaciones necesarias ante los organismos de control.- DECIMO PRIMERO) Informar a los Asociados cambio de domicilio de la Asociación Mutual Brandsen.- DÉCIMO SEGUNDO) Domicilio Legal, Social, Comercial y Fiscal.- DÉCIMO TERCERO) Reforma y modificación de artículos N°1, N°2, N°3 y N°7 del Estatuto Social DÉCIMO CUARTO) Gestionar ante INAES la aprobación de lo siguiente: Reglamento de Comercios Adheridos, Reglamento de Ayuda Económica Mutual Con Fondos Propios, Reglamento de Proveeduría, Reglamento de Gestión de Prestamos DÉCIMO QUINTO) Tratamiento de los sumarios iniciados a distintos socios activos de la entidad para evaluar sus expulsiones ya que como reza el Art 11 de nuestro estatuto “El socio sancionado o afectado en sus derechos o intereses por resolución adoptada por el Consejo Directivo, podrá recurrir en apelación ante la primer asamblea ordinaria que se realice, en la que tendrá voz pero no voto, debiendo interponer el recurso respectivo ante el órgano directivo, dentro de los 30 días de notificado de la medida.” Han sido notificados por CD y no han interpuesto recurso respectivo DÉCIMO SEXTO) Informe general situación de la entidad.- Nota: Articulo 37 El quórum legal para sesionar la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes DIEGO SANDES PABLO FRATTI SECRETARIO PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_8657535 Importe: $ 20250
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

COMPAÑÍA IMB S.A.: El Directorio de COMPAÑÍA IMB S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 (veinticuatro) de febrero de 2025, a las 11:00 horas (primera convocatoria) y 11:30 horas (segunda convocatoria), en Hotel Urbana Suit, sito en 25 de mayo 1540, Cuidad de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 23º Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2024; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 23 finalizado el 30 de septiembre de 2024; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; y 6) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga Nº 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del

Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 21/02/2025, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_8651703 Importe: $ 21600
29-30-31/01 03-04/02/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EXPTE. N. -EX--2024-00203444 -GDEMZA-DMI#MEIYE s/ permiso de exploración – Papu - depto. Malargüe - Apeleg S.A, al número de orden 2, obra presentación de fecha 29 de diciembre del 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 20: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3769-8, distrito minero 06, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto1: x=5977120.40, y=2.438563.60, punto2: x=5971000.00, y=2.440920.00, punto3: x=5971000.00, y=2.437000.00, punto4: x=5968000.00, y=2.437000.00, punto5: x=5968000.00, y=2.431200.00, punto6: x=5965537.50, y=2.431200.00, punto7: x=5965555.20, y=2428666.60, punto8: x=5970370.40, y=24.28730.40, punto9: x=5970390.40, y=2434730.40, punto10: x=5976881.50, y=2436071.40, punto11: x=5976910.10, y=2436370.00, punto12: x=5975250.00, y=2.436370.00, punto13: x=5975250.00, y=2437170.00, punto14: x=5976986.80, y=2437170.00, Superficie aproximada: 5164 has, 7.550.62 m2.- Coordenadas sistema Posgar 07 faja2: punto1: x=5976915.70, y=2438474.40, punto2: x=5970795.30, y=2440830.80, punto3: x=5970795,30, y=2436910.80, punto4: x=5967795.30, y=2436910.80, punto5: x=5967795.30, y=2431110.80, punto6: x=5965332.80, y=2431110.80, punto7: x= 5965350.60, y=2428577.40, punto8: x=5970165.70, y=2428641.20, punto9: x=5970185.80, y=2434641.10, punto10: x=5976676.80, y=2435982.10, punto11: x=5976705.40, y=2436280.80, punto12: x=5975045.30, y=2436280.80, punto13: x=5975045.30, y=2437080.80, punto14: x=5976782.10, y=2437080.80, Observaciones: de acuerdo a lo presentado a orden 17 y teniendo en cuenta lo informado en orden 7 se procede a verificar y graficar en nuestros registro gráfico, el mismo no se superpone con ningún derecho minero. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo número de orden 29, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares son: Alabern Federico cuit:50-08624095-2. Provee: orden 38, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribanía de minas - dirección de minería - Gob. de Mendoza - Mendoza, 15/01/2025

Boleto N°: ATM_8676286 Importe: $ 11340
04-05/02/2025 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2024-09688154-GDEMZA-DGIRR, Titular SOLIND S.A, perforará pozo para agua de uso agrícola, en 12”. Ubicado en 12 de octubre, Santa Rosa. NC 11-99-00-1200-080570-0000-8 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_8658999 Importe: $ 1080
03-04/02/2025 (2 Pub.)

EXPTE. N.º EX 2024-02343361-GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLOTACIÓN -MALARGUE -NUEVA GRAN VICTORIA S.A. SIRAH, AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 4 DE ABRIL DE 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 53, DISTRITO MINERO 04, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS

REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTOPP: X=6.051.287.47, Y=2.425.399.99, PUNTO 1: X=6.051.287.47, Y=2.434.000.00, PUNTO 2: X=6.060.599.99, Y=2.434.000.00, PUNTO 3: X=6.060.599.99,Y=2.425.939.99, PUNTO 4: X=6.051.287.47,Y=2.425.939.99,. -SUPERFICIE APROXIMADA; 7.500 HAS 0.000 M2 APROX. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07 FAJA 2: PUNTO PP: X=6.051.082.51, Y=2.425.850.80, PUNTO1: X=6.051.082.51, Y=2.433.910.79, PUNTO2: X=6.060.395.00, Y=2.433.910.79, PUNTO 3: X=6.060.395.00, Y=2.425.850.80, PUNTO 4: X=6.051.082.51,Y=2.425.850.80, OBSERVACIONES: SE VOLCO EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS.LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 26, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES SON :DEMARCHI LUIS ALEJANDRO MARCOS CUIT:20-04429854-7,ROSTAGNO SERGIO ALFREDO MIGUEL CUIT: 20-12342418-3, SANTALESA CARLOS ALBERTO CUIT:20-04449773-6, PROVEE: ORDEN 23, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 10/01/2025

Boleto N°: ATM_8651444 Importe: $ 9720
30/01 04/02/2025 (2 Pub.)

EXPTE. n EX-2024-02424723 -GDEMZA-MINERIA GDEMZA-: S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGUE -CACCAVARLI JOSE MARCELO AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 5 DE ABRIL DE 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 5, DISTRITO MINERO 05, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X= 6028635,00 Y= 2377900,00; PUNTO 2: X= 6028635,00 Y= 2384802,85; PUNTO 3:X= 6025466,67 Y= 2386108,81; PUNTO 4: X= 6025492,89 Y= 2386172,42; PUNTO 5: X= 6022006,90, Y= 2386212,50, PUNTO 6; X= 6022013,49, Y= 2375116,84 PUNTO 7: X= 6024000,00 Y= 276881,44 PUNTO 8; X= 602400,0, Y= 2378000,00, PUNTO 9: X= 6026000,00 Y= 2378000,00, PUNTO 10, X= 6026000,00, Y= 2383500,00, PUNTO 11, X= 602800,00 Y= 2383500,00 PUNTO 12: X= 602800,00 Y= 2377900,00 SUPERFICE APROXIMADA: 4500 HAS, 0,000M² .- COORDENADAS POSGAR 07-FAJA 2: PUNTO 1: X= 6.028.430,97, Y= 2.377.810,97; PUNTO 2: X-6.028.430,15, Y- 2384713,80 ; PUNTO 3: X = 6025261,83 Y= 2386019,75; PUNTO 4: X=6025288,05, Y= 2386083,36, PUNTO 5; X-6021802,07 Y= 2386123,44, PUNTO 6: X=6021808,67 Y= 2375027,82, PUNTO 7; X= 6023795,17, Y = 2376792,41, PUNTO 8: X= 6023795,17, Y- 2377910,97, PUNTO 9; X= 6025795,16, Y= 2377910.97: PUNTO 10: X- 6025795,16, Y= 2383410,95, PUNTO 11: X= 6027795,16 ,Y= 2383410,95. PUNTO 12: X= 6027795,16, Y- 2377810,97 OBSERVACIONES: SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO SEGÚN NUESTRO REGISTROS. LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS, SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO. NUMERO DE ORDEN 18, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA EL TITULAR ES: TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA CUIT: 30- 99925916-9. EN ORDEN 24 PUBLIQUESE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL y EL MISMO ACTO NOTIFIQUESE A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO ORDEN 15 (ARTS. 27 DEL CM. Y 66 DEL C.P.M.) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 07-11-2024.- Firma Abg. Jeronimo Shantal - Director de Mineria,

Ministerio de Energia y Ambiente.

Boleto N°: ATM_8651522 Importe: $ 12960
30/01 04/02/2025 (2 Pub.)

REMATES

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07372220-3 261324 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL IMSA DOMINIO 027-EQN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 027 EQN. Marca: IMSA. Modelo: IM 150 ROAD X. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ162FMJ8838685. Cuadro N° LBBPEJJ118B434835. Titular: SUAREZ ERIKA LILIANA. Deudas: ATM debe $ 5.035,35. Este importe es válido hasta el 10/12/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 2.035.440,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8554393 Importe: $ 4860
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04332486-6 256939 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR RENAULT 19 DOMINIO WCY-565 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WCY 565. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RN (BIC). Modelo año: 1994. Tipo: BERLINA 5 PTAS. Motor N° 5907543. Chasis N° 8A1B53SZZRS011589. Titular: BERAZATEGUI LUIS MARIA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 1.255.492,93 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8554395 Importe: $ 4590
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07372273-4 261325 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 767 LHY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 767 LHY. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVFA10A010960.

Cuadro N° 8CVXCH2G4FA097529. Titular: Abarza Juan Carlos. Deudas: ATM debe $ 8.992,97. Este importe es válido hasta el 31/3/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 1.978.070,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8554402 Importe: $ 4050
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 5428, caratulado “COMERCIAL Y SERVICIOS BALLOFET SA C/ MALDONADO AXEL NAHUEL P/ EJECUCIÓN PRENDARIA” REMATARÁ DIA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (06/02/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el Subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, e Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE $3.500.000 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de $ 100.000 (pesos cien mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: FAF-122, marca: FORD, Tipo SEDAN 5 PTAS, Modelo: FOCUS EDGE 5P 1.6L N, marca del motor: FORD, N° de motor: 5J434589, marca de chasis: FORD, N° de chasis: 8AFDZZFHA5J434589, modelo año: 2005. El vehículo se encuentra en las siguientes condiciones: 4 ruedas armadas en regular estado con llantas de aleación, faroles delanteros completos, faroles traseros derecho roto, falta tapa del tanque de combustible, tablero completo, asientos con funda, paragolpe trasero roto, capot sin pintar, falta gro derecho roto, abollón en baúl, guardabarro delantero izquierdo abollado, falta pluma luneta trasera. El auto no funciona. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 28/06/2024 de $72.377,76 por los periodos: 01/2022 a 02/2024. Sin Apremios; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: COMERCIAL Y SERVICIO BALLOFET SA Cuit: 30-71109986-3; fecha de inscripción: 04/07/2022; por un monto de $2.099.988 (pesos dos millones noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho con 00/100); Deudor: MALDONADO AXEL NAHUEL CUIT: 20-44747058-7; 3) EMBARGO: A) Nº Orden 1 en estos Autos inscripto el 19/12/2023 por $6.995.199,9 (pesos seis millones novecientos noventa y cinco mil ciento noventa y nueve con 90/100), y B) Nº Orden 2 en estos Autos inscripto el 27/03/2024 por $6.995.199,9 (pesos seis millones novecientos noventa y cinco mil ciento noventa y nueve con 90/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta el 10% de seña y 10% de comisión al Martillero; el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el saldo de precio con más los impuestos nacionales que pudieran corresponder, al momento de la aprobación art. 276 CPCCT), bajo apercibimiento de ley. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT).- SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Mitre 1161 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 8:30 hs a 12:30 hs y de 16:30 a 20:30 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8564888 Importe: $ 5040
03-04/02/2025 (2 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada de Paz –Primero- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 5.758

caratulados: “PINTURERIA SAEZ S.R.L. C/ NATSAC S.R.L. P/ EJECUCION CAMBIARIA”, hace saber tres días, que, Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, remataraa viva voz, con base al mejor postor, día CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (05/02/25) a las ONCE horas (11:00 hs), en los estrados del Juzgado citados en calle Emilio Civit 257 de San Rafael, 100 % correspondiente al demandado. Un Automotor dominio AD313LH, marca WOLKSWAGEN, Tipo PICK-UP, modelo: AMAROK DC TDI 140 CV 4X2 EU5, motor marca: WOLKSWAGEN, numero: CNF104934, chasis marca: WOLKSWAGEN: N° de chasis: 8AWDD22H1JA065187, modelo año 2019. Según acata de secuestro tratándose de un Automotor color blanco con cuatro ruedas armadas en buen estado, sin rueda de auxilio, con llantas de aleación, faros traseros y delanteros completo, Faro trasero izquierdo roto, tablero completo con radio, tapizado en buen estado, abollón puerta trasera derecha, espejo laterales sanos, cristales sanos, jaula antivuelco, y cobertor en mal estado, ploteados en partes, estado general bueno, sin constatar funcionamiento. GRAVAMENES: 1) Embargo en los Autos N° 29.456 caratulados “CHARAVOLOTTI DOMINGO EDUARDO C/ NATSAC SRL P/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS” por la suma de $ 868.041,15 con fecha del 26/08/2021. 2) embargo en los Autos N° 17424 caratulados “CRUZATTE MARIO CESAR Y OTROS C/ NATSAC SRL P/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS” por la suma de $ 588.666 en concepto de capital con más la suma de $ 147.200 de intereses con fecha 12/10/2021. 3) Embargo en los Autos N° 4042/2022 caratulados “ AFIP C/ NATSAC SRL P/ EJECUCION FISCAL” por la suma de $ 458.343,22 con más el 15% de intereses y costas con fecha 17/03/2023. 4) Embargo en los Autos N° 5.758 caratulados “PINTURERIA SAEZ SRL C/ NATSAC SRL P/ CAMBIARIA” por la suma de $ 6.318.605 con fecha 28/12/2023. Deudas: ATM en concepto de impuesto del automotor $ 1.236.964,00, con más la suma de $ 91.895,00 y $ 63.178,00 en concepto de apremio de dos boletas al 04/10/2024. Base de venta: $ 16.000.000, (PESOS DIECISEIS MILLONES) siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos CIEN MIL ($100.000). Informes previos comunicarse con el Martillero al Tel N° 2604-595579 en horario de comercio. El comprador deberá depositar acto del remate: 10 % de seña, 10 % comisión Martillero. Saldo de precio, 4,5% impuesto fiscal deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate, se PROHIBE la compra en comisión. Sustitución del Comprador: la sustitución de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de una escritura pública. Informes: secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604-595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM_8621335 Importe: $ 22680
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07429346-2 261478 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO 813-HXY P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 813 HXY. Marca: GUERRERO. Modelo: GMX 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ0B021585. Cuadro N° LAAECKLA5B1156928. Titular: MONTAÑA SERGIO LEONARDO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 2.551.005,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8652772 Importe: $ 13770
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07414744-9 261442 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 971-HPE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 971 HPE. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIJE115862. Cuadro N° 8A6PCKD1ZCC100020. Titular: MARCHAN CLAUDIO ESTEBAN. MARCHAN CLAUDIO ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR (AUTOS CUIJ N° 13-06738121-6(011902-4358483)) SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCCION JUDICIAL DE MENDOZA. Deudas: ATM debe $ 6.304,62. Este importe es valido hasta el 20/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 1.588.084,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8652782 Importe: $ 15390
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07428892-2 261471 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 599-HED P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 599 HED. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*11B95245*. Cuadro N° LHJPCKLA3B2721197. Titular: VIDELA KARENINA ROCIO DEL CIELO. Deudas: ATM debe $ 2.091,06. Este importe es valido hasta el 30/01/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 1.441.743,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8652800 Importe: $ 14580
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07428882-5 261470 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 763-JZI P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 763 JZI. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P50FMH*D0041722*. Cuadro N° 8CXSMASHTDGR00532. Titular: NUÑEZ HECTOR JESUS ALEJANDRO. Deudas: ATM debe $

8.746,81. Este importe es valido hasta el 20/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 1.665.605,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8652818 Importe: $ 14580
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07372460-5 261331 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 029-JQN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 029 JQN. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: FOX. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11063287 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8DM1CA7TXBS005600 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: RAMIREZ ROBERTO RICARDO. Deudas: ATM debe $ 4.805,46. Este importe es valido hasta el 15/12/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 2.094.529,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8652824 Importe: $ 16200
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula Nº 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio Nº 681 del 24 de Enero de 2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 06 DE MARZO DE 2025 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se noticiará junto con el segundo postor a los efectos legales que

correspondan. 2. EXHIBICION: Lote Nº 1 Avda. Libertador s/n Mendoza “Establecimiento Potabilizador Alto Godoy”, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 28 de Febrero 2025 en horario de 9 hs. a 12 hs. 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente Nº 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 084-008565/5 Banco Santander, CUIT Nº 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma sesenta y dos (0.62%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 068-050482/3 Banco Santander, CUIT Nº 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por AYSAM. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. El lote será entregado con autorización de la Martillera y en coordinación de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por AYSAM. 9. En caso de disponerse la

anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamanucha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE Nº 1: CHATARRA VARIAS. DOS VEHICULOS DESARMADOS SIN DOMINIO. (ANTIGUOS). MOLDES PLASTICOS (VARIOS). VALLAS DE PLASTICO (VARIAS). ABRAZADERAS PLASTICAS (VARIAS). RECORTES DE CAÑOS DE PV Y ACCESORIOS (VARIOS). ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO PARA AGUA (VARIOS). CAÑOS DE HORMIGON ARMADO (VARIOS). DOS TANQUES. CAÑOS USADOS (VARIOS). CABLES DE ALUMINIO (VARIOS). TELA ROMBOIDAL (VARIOS). CASILLA RODANTE. BASE $ 1.500.000

S/Cargo
30-31/01 03-04-05-06-07-10-11-12/02/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula Nº 1647, Expediente administrativo Nº EX-2024-04354683- -GDEMZA-MESA#DGE-SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de Godoy Cruz calle General José Artigas Nº 57 - SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución Nº 568-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley Nº 9545 articulo 9 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley Nº 9545). El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 26 DE FEBRERO 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: El bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.narvaezbid.com.ar . La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portar siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del cierre de la subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del portal de subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Sucursal Nº 2405, cuenta Nº 2405-62800841-87 CUIT Nº: 30-64907657-6, CBU Nº 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 084-008565/5 Banco Santander, CUIT Nº 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la DIRECCION DE ESCUELAS EXENTA) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 068-050482/3 Banco Santander, CUIT Nº 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236 Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero, la plataforma y la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederán a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía General del Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS en forma inmediata al pago de los montos mencionados. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: –hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar .

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-64907657-6, Matricula 213692 Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente Nº 113163 caratulados Recuero Erlinda Olga por /Sucesión 6to Juzgado Civil Resolutivo fs. 74y 75 del 5/3/98Aprobacion y adjudicación fs117 vta. del 26/05/04. UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de Godoy Cruz calle General José Artigas Nº 57. SUPERFICIE: según título y según plano de Mensura (Nº 05-48215) 211,60 m2. Agrimensor Darío González.

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matricula. Norte: con Antonio Sabatini en 10,86 mts, Sur: Calle Artigas en 10 mts. Este: con Antonio

Sabatini en 19,40 mts y Oeste: con Margarita Nélida Valdez y Patricia Norma Bustos en 23,28 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula Nº 213692/5 Asiento A 1 del 30/09/05. Padrón Territorial Nº 05-12308-8 Nomenclatura Catastral Nº 05040500180000160003. Avalúo Fiscal año 2024 $2.321.005.- Plano de Mensura actualizado Nº 05-48215 nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón Municipal 13053. Coeficiente frente fondo 1.5 no posee deuda al momento de la publicación. AYSAM cliente Nº 056-0033300-000-1 deuda $14.710 las deudas son al 10/12/2024, Impuesto Inmobiliario exento, Cooperativa Eléctrica usuario 005-002-065 medidor 547994. Ecogas cuenta Nº 20304688, Medidor 6202904 no posee deuda al 10/12/2024, todas las deudas existentes al momento de la Escrituración van a ser abonadas por la Dirección de Escuela. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación, posee construcción de adobe en la mayoría de la casa con techo de caña y cielorraso, la vivienda posee dos dormitorios sin placares, un hall de recepción, un living, un baño, cocina con bajo mesada y alacenas, un patio interno, un salón de estar, un lavadero o lavandería, pequeño deposito que da al patio. El salón de estar es una ampliación de la casa original construcción ladrillo, y techos de madera con carpinterea de aluminio, pisos de cerámicos el resto de la casa posee carpintería de madera y pisos de granito, cerámico y calcáreos. Posee un garaje con portón madera y todas las aberturas externas menos el portón tienen rejas. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por la Señora Garopoli y su grupo familiar, tiene una hija con certificado de discapacidad, La Señora Garipoli posee firmado con la Dirección de Escuelas de la Provincia de Mendoza un contrato de desocupación agregado al expediente administrativo en donde se comprometen a abandonar el inmueble al momento de la posesión al comprado en subasta bajo apercibimiento de ejecutar el convenio para su desalojo por la DGE. SERVICIOS: posee servicio de electricidad con medidor, agua potable, gas natural con su medidor y municipalidad. BASE: Avaluó Fiscal 2024 $2.321.005. EXHIBICION: Para la exhibición del inmueble comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos.

S/Cargo
24-27-28-29-30-31/01 03-04-05-06/02/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula Nº 1647, Expediente administrativo Nº EX-2024-04354610- -GDEMZA-MESA#DGE -SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito de San José, calle Pascual Toso Nº 294. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución Nº 802--HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley Nº 9545 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE(determinado por el artículo 9 de la Ley Nº 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 26 de febrero 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portar siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o

jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal Nº 2405, cuenta Nº 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU Nº 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 068-050482/3 Banco Santander, CUIT Nº 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere

pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: –hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. -

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matricula 194961/4. Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente 116665 caratulados Loussaus Edith y otro del 6to Juzgado y C.C y Minas. Resolución Nº 31 de Gob. a fs. 50 del 11-03-96-Declaracion de vacancia y adjudicación fs. 78 y 79del 29-10-99-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito de San José, calle Pascual Toso Nº 294. SUPERFICIE: Según Mensura 223,73m2 y Según Titulo 220,00m2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura N 04-96449-8 actualizado con respecto a los datos de la Matricula. Norte: con Alba Gabriela Chacon en 8,85 mts, Sur: Calle Pascual Toso en 8,85 mts. Este: con Cristian Jesús Arias en 25,28mts y Oeste con calle José Lencinas en 25,28 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula Nº 194.961/4 Fecha de adjudicación del 29/10/99-Asiento A 2 2-04-20004. Padrón Territorial Nº04/02871-8. Nomenclatura Catastral Nº 04-02-02-0022-000026-0000-5 Avalúo Fiscal año 2024 $1.985.995.- Plano de Mensura actualizado Nº04-96449-8 A nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón Municipal 8194 no posee deudas al momento de la consulta. AYSAM cliente 059-0010803-000-8 deuda $106.028,83 las deudas son al 09/12/2024. Ecogas Cuenta 20356694 no posee deudas al momento de su consulta– EDEMSA Cuenta2609346 no posee deudas. De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la DGE. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: La Casa se encuentra en muy mal estado de uso y conservación, no habitable. Techos de cañas, cielorrasos en muy mal estado, carpintería madera, hay una construcción en el primer piso sin escaleras, pisos calcáreos y de madera. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: $1.985.995 EXHIBICION: Para la exhibición del inmueble comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, libres deudas y deudas en donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. -

S/Cargo
24-27-28-29-30-31/01 03-04-05-06/02/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/40 de autos Nº 13-07684838-0 caratulados: “MACIEL OSVALDO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de OSVALDO DANIEL MACIEL, DNI 24.452.954, CUIL 20-24452954-3 con domicilio en Vicente Vildoza 2053, Barrio Dolores Prats de Huisi, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y

observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 18 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE MAYO DE 2025. 17º) Fijar el día 17 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 2 DE JULIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE AGOSTO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. STOLAVAI, NATALIA LOURDES DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: natalia_stolavai@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27000 Importe: $ 44550
04-05-06-07-10/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022962 caratulados "SAEZ ANGELA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/12/2024 la declaración de quiebra de ANGELA EDITH SAEZ DNI N°10742753, CUIL: 27-10742753-3…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 33...V. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 07 DE JULIO DE 2025. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PABLO CARBO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BUENOS AIRES N° 33, 2 PISO, OFICINA 3 Y 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614252087 / 2615085420, mail: rsestudio@nusnet.com.ar

C.A.D. N°: 26976 Importe: $ 14400

03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-07707883-9 (011902-4359555), caratulados: "MOYANO MONICA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de diciembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MONICA PATRICIA MOYANO, DNI N° 20.075.909; CUIL N° 27-20075909-0. V. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE AGOSTO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Pedro Molina 249, PB, Of. 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616599953 - 2626599953. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26992 Importe: $ 10800
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, ANEXO, comunica en autos "DAPPIANO MARIA SILVINA S /QUIEBRA" (EXPTE. N°: 15015/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la quiebra de MARIA SILVINA DAPPIANO, CUIT 23-23675916-4. La Sindicatura designada es el ESTUDIO PALACIO FINOCCHIO Y ASOC., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", C.A.B.A., tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 26/28. Los acreedores que hayan obtenido verificación en tramite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mendoza. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. FERNANDO MARTIN PENNACCA HECTOR LUIS ROMERO JUEZ SECRETARIO.

C.A.D. N°: 26993 Importe: $ 22950
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González

Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022923 caratulados "VIDELA NOELIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR - DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/12/2024 la declaración de quiebra de NOELIA LORENA VIDELA DNI N°29.861.029, CUIL: 27-29861029-4… y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 175...V. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 07 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CÁCERES MARÍA ANGÉLICA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BENJAMÍN MATIENZO 776, 2° PISO, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614445292 / 2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26984 Importe: $ 14400
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, ANEXO, comunica en autos “DORFMAN LEANDRO DAMIAN S/QUIEBRA" (EXPTE. N°: 15014/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la quiebra de LEANDRO DAMIAN DORFMAN, CUIT 20-26865283-4. La Sindicatura designada es el ESTUDIO PALACIO FINOCCHIO Y ASOC., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 “K”, C.A.B.A., tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 158/160. Los acreedores que hayan obtenido verificación en tramite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mendoza. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. FERNANDO MARTIN PENNACCA HECTOR LUIS ROMERO

C.A.D. N°: 26995 Importe: $ 22950
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022941 caratulados "ZANI DANIEL DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/12/2024 la declaración de quiebra de DANIEL DARIO ZANI DNI N°16.752.028, CUIL: 20-16752028-7… y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 41...V. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 24 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 08 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NICOLAU PAREDES M. CRISTINA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTINEZ DE ROSAS N° 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614285728 / 2614197190, mail: contadoranicolaup@gmail.com.

C.A.D. N°: 26985 Importe: $ 14400
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, ANEXO, comunica en autos "GARCIA BERNARDO JOSE S/QUIEBRA" (EXPTE. N°: 12165/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la quiebra de BERNARDO JOSE GARCIA, CUIT 20-18354049-2. La Sindicatura designada es el ESTUDIO PALACIO FINOCCHIO Y ASOC., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", C.A.B.A., tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 180/182. Los acreedores que hayan obtenido verificación en tramite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo

apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mendoza. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. FERNANDO MARTIN PENNACCA HECTOR LUIS ROMERO

C.A.D. N°: 26996 Importe: $ 22950
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022938 caratulados "VALENCIA GONZALO ALEJO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/12/2024 la declaración de quiebra de GONZALO ALEJO VALENCIA DNI N°41.728.431, CUIL: 20-41728431-2…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 42...V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES N° 525, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615891042, mail: mocyasesoramiento@gmail.com

C.A.D. N°: 26986 Importe: $ 13950
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, ANEXO, comunica en autos “KEINIGER ALEJANDRA MONICA S/QUIEBRA" (EXPTE. N°: 15009/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la quiebra de ALEJANDRA MONICA KEINIGER, CUIT 27-26966680-9. La Sindicatura designada es el ESTUDIO PALACIO FINOCCHIO Y ASOC., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 “K”, C.A.B.A., tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 41/43. Los acreedores que hayan obtenido verificación en tramite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y

el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mendoza. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. FERNANDO MARTIN PENNACCA HECTOR LUIS ROMERO.

C.A.D. N°: 26997 Importe: $ 22950
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022950 caratulados "ARCE MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/12/2024 la declaración de quiebra de MIGUEL ANGEL ARCE DNI N°31.084.074, CUIL: 20-31084074-3… y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 38...V. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 07 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: TENNERINI RUBEN EMILIO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal EVARISTO CARRIEGO 821, 1° PISO, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA , teléfono 2615758584, mail: retennerini@gmail.com

C.A.D. N°: 26990 Importe: $ 14400
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, ANEXO, comunica en autos “MACRI SEBASTIAN S /QUIEBRA" (EXPTE. N°: 15007/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la quiebra de SEBASTIAN MACRI, CUIT 20-22860718-6. La Sindicatura designada es el ESTUDIO PALACIO FINOCCHIO Y ASOC., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 “K”, C.A.B.A., tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las

peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 194/196. Los acreedores que hayan obtenido verificación en tramite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mendoza. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. FERNANDO MARTIN PENNACCA HECTOR LUIS ROMERO

C.A.D. N°: 26998 Importe: $ 22950
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1022954 caratulados "ALBARRACIN MARCELA JAQUELINA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/12/2024 la declaración de quiebra de MARCELA JAQUELINA ALBARRACÍN DNI N°36612486, CUIL: 27-36612486-7… y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 40...V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: HAMAME OMAR CRISTIAN. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615551682, mail: hamamesrl@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26991 Importe: $ 13950
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07695737-6 (011903-1022945), caratulados: "ARRIGA SANDRA ROSA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 13/12/2024 se declaró la apertura del concurso de persona

humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ARRIGA SANDRA ROSA, DNI Nº 20.828.169, CUIL Nº 27-20828169-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/11/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/03/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/04/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/06/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8613609 Importe: $ 5400
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07701433-5 (011903-1022951), caratulados: “CASADO JOSE ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 13/12/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CASADO JOSÉ ALBERTO, DNI Nº 11.232.539, CUIL Nº 20-11232539-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/11/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/03/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/04/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 17/06/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_8613614 Importe: $ 5400
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07469161-1 (011902-4359359) caratulados: "LA PIADINA CANTINA SA P/ QUIEBRA ACREEDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de diciembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de LA PIADINA CANTINA SA, CUIT N°30-71443709-3. V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 09 DE JUNIO 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 23 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 08 DE AGOSTO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez -

Síndica Contadora INGRID MABEL AGUILERA CONTRERAS con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar Domicilio: Garibaldi 73, 1°Piso, Dpto B, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253687 - 2616918641. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26989 Importe: $ 10800
30/12 03-04-05-06/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos Nº 47.805 caratulados "GAUNA HECTOR DANIEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 13 de Diciembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HECTOR DANIEL GAUNA, D.N.I. N° 30.270.367, C.U.I.L. Nº 20-30270367-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Sargento Cabral S/N, esquina calle Godoy Cruz, distrito de Goudge de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día siete de marzo del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. VALERIA POMIRO domicilio en calle CASTELLI N°502 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: valeria.pomiro@hotmail.com con días de atención al público: LUNES, MARTES Y JUEVES de 09 :00 a 13:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario.

C.A.D. N°: 26973 Importe: $ 8550
26-27-30/12 03-04/02/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/52 autos Nº13-07691791-9 caratulados: "MERLO MARGARITA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARGARITA NOEMI MERLO, DNI 10.586.148, CUIL 27-10586148-1 con domicilio en Malabia 2179, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar

dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE MAYO DE 2025. 18º) Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE JUNIO DE 2025. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 30 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE AGOSTO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIO RAUL IBAÑEZ DOMICILIO: PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD, Mendoza. Correo electrónico: marioribanez@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26982 Importe: $ 14850
27-30-31/12 03-04/02/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-07711686-3(011902-4359557) caratulados “FUNEZ CYNTHIA EVELIN P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra FUNEZ, CYNTHIA EVELIN; D.N.I. N°30.584.816; C.U.I.L. N° 27-30584816-1, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2)fecha presentación 29/11/24; 3) fecha de apertura: 17/12/24; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5)Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6)Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 27/03/2025 (arts.363 y 364 CPCCT). 6)Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/04/2025 (Art.365 CCPCCT). 7)Fecha audiencia conciliatoria 02/07/2025 a las 11hs. (Art.370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez–Juez.

Boleto N°: ATM_8585499- Importe: $ 3600
27-30-31/12 03-04/02/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA en Autos Nº 318.498(13-07417346-7), caratulados: "MONTORO WALTER ORLANDO C/QUIROGA DE BUSSETI LUJAN EDITA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble de autos por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap.II inc.a) CPCCyT. Fdo.: DRA. GUZMÁN, MARÍA EUGENIA. JUEZ.” El inmueble se encuentra ubicado en calle O´Higgins 1415, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8649845 Importe: $ 6750
04-06-10-12-14/02/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos Nº: 3132/ (13-07711636-7), caratulados: RUSALEN GUSTAVO CEFERINO; RUSALEN SUSANA Y RUSALEN MARTIN C/ MUNICIPALIDA DE SAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 12/12/2024, los Sres. GUSTAVO CEFERINO RUSALEN, DNI Nº:17.648.482, SUSANA SILVINA RUSALEN, DNI Nº:21.179.467 y MARTIN ENRIQUE RUSALEN, DNI Nº:26.026.704, solicitan PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sobre el inmueble ubicado en Calle Cisterna S/N, limitando al Norte con calle Cisterna, al Sur con José Ceferino Moronta, al Este con calle Amigorena y Municipalidad de San Carlos y al Oeste con José Ceferino Moronta y Municipalidad de San Carlos, según inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble como Segunda Inscripción bajo el

número 7496, Fojas 633, Tomo 41 de San Carlos a nombre de Municipalidad de San Carlos, según plano de mensura. Expte.2024-04469070-GDEMZA-DGCAT-ATM, para Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, constante de una superficie según mesura: 2Has. 7128,91m², y superficie según título: 4Has. 4849,81m²; Padrón Rentas: A=16-09555-6, F=16-09560-6 (a nombre de Municipalidad de San Carlos), Padrón Municipal: A= 4-001-501, F= NO TIENE (a nombre de Municipalidad de San Carlos). La iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada.

Boleto N°: ATM_8599274 Importe: $ 6300
31/12 04-06-10-12/02/2025 (5 Pub.)

Juez del 4° Juzgado de Gestión Asociada en Civil Comercial y Minas, 1° Circunscripción de la Provincia de Mendoza, autos N° 108.456, caratulados “LONGO, MANUEL HUGO C/ SUCESORES DE CAHIZA DE GAETANO EMMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Cita y notifica a MIGUEL EDUARDO LLOPIS, D.N.I. N° 8.072.340, de ignorado domicilio de la existencia del presente juicio por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE LAVALLE N° 1979, DE SAN JOSÉ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, lo de ordenado a fs. 252: “Mendoza, 09 de octubre de 2024. Autos y Considerando:... Resuelvo: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la demandada Miguel Eduardo Llopis, DNI N° N° 8.072.340, como de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que consteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado cítaselo para que en le plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletin Oficial y Diario Uno. II.- ... Notifíquese. Firmado Dr. OSVALDO DANIEL COBO. Juez”

Boleto N°: ATM_8556914 Importe: $ 3240
24-30/12 04/02/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nº 4-Primer Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos Nº 412.669, caratulados: “OLIVA CLAUDIA GLADYS C/ CABAS ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y notifica a a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle España N° 467, Loteo Riera, lote 3, manzana C del Departamento de Las Heras, Guaymallén, Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como 1° Inscripción al N° 7006, fojas: 37, Tomo 38-D-de Las Heras. Padrón de Rentas N° 03-05579-5. Padrón Municipal N° 7922. Nomenclatura Catastral N° 03-08-07-0045-000026-0000-6, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8580194 Importe: $ 3600
24-27-31/12 04-06/02/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07485135-9((012003-255961)) caratulados FORTEZA MAURO ANDRES C/COLQUE DE MAMANCAYO MARTA- MAMANCAYO ERICA Y MAMANCAYO RUTH P/ACCIÓN REAL. Se hace saber a los posibles terceros interesados que se ha iniciado el presente proceso de usucapión sobre el bien inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula 438072 (Procedencia Asiento 5802, fs. 277, Tomo 51 de Lavalle), sito en calle Pública Nº 7, distrito El Plumero, departamento Lavalle, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8611188 Importe: $ 2700
30-31/12 03-04-05/02/2025 (5 Pub.)

AUTOS Nº 1011996 CUIJ 13-05163447-5 caratulados “BRINGA, CARLOS JAVIER Y BRINGA, JOSE FERNANDO C/ANIELLO OLIVA S.R.L., MUNICIPALIDAD DE JUNIN Y/O GOBIERNO DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Cita a personas que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Corrientes 264 del distrito de La Colonia, departamento de Junín, provincia de Mendoza. Se transcribe textualmente: Gral. San Martín, Mendoza, 06 de octubre de 2014. Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble.

Boleto N°: ATM_8564765 Importe: $ 5400
20-24-27-31/12 04-07-11-14-18-20/02/2025 (10 Pub.)

Juez del Trib. G.J.A. N° 3, en Autos Nº 321389 “ESCOBARES MARIO ALBERTO C/MARTINEZ PEDROZA DIEGO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Hacer saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio sucesorio que pretende usucapir. El Tribunal proveyó: “22 de octubre de 2024- … Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble de autos por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Juez. Boullaude Gustavo”- el inmueble se encuentra ubicado en calle Colombia 2040, esquina Gomensoro, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8565902 Importe: $ 2700
19-23-26-31/12 04/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA AUTOS 407366 caratulados "CORROZA SERAFINA ELSA C/ GROISMAN ERNESTO Y WELLER DE GROISMAN LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado calle Misiones 9173 Rodeo de la Cruz Guaymallen, nomenclatura catastral 04-12-03- 0021-000029-0000-8, padrón rentas 04-61642-1, padrón municipal 30632, el decreto de fs. 37 que en su parte pertinente dice; Mendoza, 10 de Mayo de 2022….. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM_8568532 Importe: $ 4500
20-24-27-31/12 04/02/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
A HEREDEROS DE MIRANDA ELIAS RUBEN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-778092

Boleto N°: ATM_8660653 Importe: $ 1350
04-05-06-07-10/02/2025 (5 Pub.)

(*)
A derechohabientes de FEDERICO ROBERTO BOERO cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 22-Fraccion 15-Parcela 08 del Parque de Descanso conforme EE 26229//2024 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8660654 Importe: $ 4050
04-06-10-12-14/02/2025 (5 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Familias de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial.

Expte. 99708/24 “CASTRO GUZZO, SHIRLEY ESTHER C/ THUN SANDOVAL, BERNARDO P/ Divorcio unilateral” Notificar a: BERNARDO THUN SANDOVAL pasp. 000646364 sentencia de divorcio: Godoy Cruz; 20 de Noviembre de 2024 Y VISTOS: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos BERNARDO THUN SANDOVAL pasp. 000646364 y SHIRLEY ESTHER CASTRO GUZZO DNI Nº92.752.931 , divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 10 de abril del 2010 fecha de separación de hecho de las partes. Art. 480 CCyC. III.- Imponer las costas por mitades (art. 35 y 36 del CPCCYT) IV.- Regular los honorarios del Ab. LEONEL MUZZO en la suma pesos un millón trescientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 74/100 ($ 1.375.366,74) por la labor desarrollada en las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 bis inciso b y cc de ley 9.131. V. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por el término de Un día (ART 69, 70 y cc del CPCM). GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA VI.- Firme la presente, ofíciese mediante SINEJ a la casilla electrónica: JRCME del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el Libro de Registro N°8695, acta N°24, inscripto en Oficina Dolores Paz Guevara de Lemos, Provincia de Mendoza, el día 14 de Marzo de 2008. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. Dra. Daniela Peralta Juez GeJuAf Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8649839 Importe: $ 4590
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 41933/2023 caratulados: “BNAc/ BOONSTRA DAVID MARTIN MIGUEL s/PVE” tengo el agrado de dirigirme a V.S. para que por intermedio del oficial de justicia del Tribunal se proceda a notificar al demandado, BOONSTRA DAVID MARTIN MIGUEL, D.N.I. N°28757419 con domicilio real sito en Bajada de Arrollabes 2830 Ciudad Mendoza, conforme lo ordena el siguiente proveído; “Mendoza, 11 de abril de 2024. Como se solicita, atento las constancias de fecha 17/04/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. BOONSTRA, DAVID MARTIN MIGUEL, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art.343 y ccs. del CPCCN).- Mendoza 5 de febrero de 2024 En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de BOONSTRA DAVID MARTIN MIGUEL. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 53 1, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecuta da mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos seiscientos setenta y siete mil ciento quince con 41/100 ($677.115,41) en concepto de capital, con más la de pesos trescientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 70/100 ($338.557,70) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y cos tas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notifica das las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afecta do/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. ”..FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8644144 Importe: $ 16740

04-05/02/2025 (2 Pub.)

(*)
Tema: TRASLAVIÑA MARIA ELIZABETH, DNI Nº 23.339.324 AUTOS Nº 19892, CARATULADOS "GUZMAN DARIO FELIX C/ TRASLAVIÑA MARIA ELIZABETH P/ CUESTIONES DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL"-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de MENDOZA. Mendoza, 19 de Octubre de 2023. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y consti-tuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 19.983 PI Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE Juez Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: A5715-MARIANA AGUINAGA Número de Expediente: Documento: formulario__demanda__ratifica.pdf Tamaño del Archivo: 547.8 KBytes Identificador: PHFVT171524 Subido: 17 de Octubre de 2023 a las 12:24 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PHFVT171524 Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: A5715-MARIANA AGUINAGA Número de Expediente: Documento: TODA_LA_PRUEBA_ADJUNTADA.pdf Tamaño del Archivo: 1976.9 KBytes Identificador: GFEXT171524 Subido: 17 de Octubre de 2023 a las 12:24 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GFEXT171524

Boleto N°: ATM_8660655 Importe: $ 12960
04-07-12/02/2025 (3 Pub.)

(*)
El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 254.815 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT TORINO DOMINIO WQM-263 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es OLMEDO ANTONIO JOSE DNI 8143207 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR RENAULT TORINO DOMINIO WQM-263, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8665736 Importe: $ 2430
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXP N° EX-2022-03700354-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D Nº 2311 Bairesol S.A.S.". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "BAIRESOL S.A.S." CUIT 30-71600616-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 6 de diciembre de 2024 RESOLUCIÓN Nº 459-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER al comercio propiedad de "BAIRESOL S.A.S." CUIT 30-71600616-2, con nombre de fantasía “SAN FRANCISCO” con domicilio real en calle San Martín N° 812 (esquina Rivadavia), Godoy Cruz (M5501), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 80.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C. encontrándose la misma

dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 ($6.140,00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo
04-05-06/02/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXP N° EX-2022-02365664-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 2460 + Infracción + 5/19 + García María Lourdes CUIT: 27-32975596-2". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GARCIA MARIA LOURDES" CUIT 27-32975596-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 16 de diciembre de 2024 RESOLUCIÓN Nº 475-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "GARCIA MARIA LOURDES" CUIT 27-32975596-2, con domicilio en calle Rioja Nº 1326, Ciudad, (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE MÍNIMA equivalente a PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 23.600,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento- digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5° -

INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 ($6.140,00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo
04-05-06/02/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ACEVEDO CARLOS DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251050

Boleto N°: ATM_8645328 Importe: $ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MINOTTO ELVECIA VILMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251052

Boleto N°: ATM_8649863 Importe: $ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251051

Boleto N°: ATM_8651467 Importe: $ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE LUIS RAMON VERONICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251053

Boleto N°: ATM_8653294 Importe: $ 2700
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MATUS IFRAIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251054

Boleto N°: ATM_8653459 Importe: $ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ OSCAR ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251057

Boleto N°: ATM_8657373 Importe: $ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL LUIS RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251058

Boleto N°: ATM_8657374 Importe: $ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SORIA ADRIANA MARIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251059

Boleto N°: ATM_8657470 Importe: $ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GENTILE MARIA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251060

Boleto N°: ATM_8657515 Importe: $ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Dra. Daniela Peralta Jueza del GEJUAF Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 89674/ 2023 caratulados: “AMICI, CECILIA VERONICA C/ PALUDI, MARTIN LEONARDO P/ Privación de la responsabilidad parental”. “Mendoza 13 de Setiembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. PALUDI MARTÍN LEONARDO D.N.I. N° 35.662.575 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en fecha 5/2/24.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE” FDO Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz y decreto “Mendoza, 5 de Febrero de 2024 Por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. Atento las previsiones de la resolución N° 39 de implementación de la ley 9120, y a los fines de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado deberá el/la profesional acompañar cédula en formato editable para su control por el receptor/a del juzgado, quien controlara la misma y consignará si paga movilidad, zona y demás datos necesarios para lograr su diligenciamiento. La cédula con firma electrónica será remitida al mail del abogado debiendo el profesional, adjuntar el traslado y presentarse en la Oficina Centralizada de Notificaciones para proceder a su diligenciamiento Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8563805 Importe: $ 5670
30/12 04-07/02/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de IRRUSTIA CERGIO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251061

Boleto N°: ATM_8657520 Importe: $ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DEL CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE MALARGÜE, PROVINCIA DE MENDOZA. SITO EN CALLE SATURNINO TORRES OESTE N° 136, C.P. 5613, EN EXPTE. N° 22.952, caratulados: "RODRIGUEZ, NATALIA ESTEFANIA C/ MORENO, RAFAEL JESUS P/ ACCION DE FILIACION - IMPUGNACION DE LA FILIACION PATERNA" CORRESE TRASLADO DE LA DEMANDA

Mendoza, 24 de Agosto de 2023 Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal constituido. Impóngase al presente la reserva de las actuaciones (art. 708 del C.C.C.N.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Téngase por interpuesta formal demanda por IMPUGNACION DE LA FILIACION, de la misma córrase traslado al demandado por el término de cinco (5) días con más dos (2) días en razón de la distancia (art 64 del C.P.C.C.T), para que se presente a estar a derecho, para defensa y por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 177 a 180 del C.P.F. y arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.CyT.). OFÍCIESE Link:https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZRWIU221334 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/COURU221334

Boleto N°: ATM_8566598 Importe: $ 2970
27/12 04-06/02/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PELLEGRINI DIANA LEONOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251062

Boleto N°: ATM_8659197 Importe: $ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RINALDINI ROSA ANGELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251063

Boleto N°: ATM_8660354 Importe: $ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

A herederos de BATTAGLIA MARCELO MIGUEL. cita a la OFICINA TECNICA PREVISIONAL a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento Legal. Expediente N° 2025-790960. Cinco publicaciones

Boleto N°: ATM_8660656 Importe: $ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO. EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° 413586, CARATULADOS SABINA LUIS ALBERTO C/ MARCH JOSE BALDOMERO ANTONIO P/ REPETICIÓN DE PAGO. CITA Y NOTIFICA A JOSE BALDOMERO ANTONIO, DECLARADO DE IGNORADO DOMICILIO lo que el tribunal decreto Fs 7: “Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. RESUELVO: I.- Ordenar el EMBARGO PREVENTIVO, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, por la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000) sobre el 25% del inmueble inscripto en la Matrícula N° 380734/01; siempre que el mismo se encuentre inscripto a nombre del demandado JOSE BALDOMERO ANTONIO MARCH. FS. 44. Mendoza, 31 de Octubre de 2024. RESUELVO: I.-Declarar al Sr. José Baldomero Antonio March persona de ignorado domicilio II- Notifíquese presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. CALAFELL MARIA PAULA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8599201 Importe: $ 2970
30/12 04-07/02/2025 (3 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA TERCERO, Autos: Nº 319339 “CHACON JUAN CARLOS Y GELVEZ CLAUDIA VIVIANA C/ SOCIEDAD CIVIL CONSORCIO EL ROSAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a Sociedad Civil Consorcio El Rosal: “Mendoza, 05 de Abril de 2024..- I.-Téngase al Dr. Dra. Valeria Soledad MOSCONI, Mat. 10819 por los señores Juan Carlos CHACON y Claudia Viviana GELVEZ, conforme escrito ratificatorio por presentado, parte y por

constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos (…) II.- III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. (…) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle PUBLICA N°6 S/N MANZANA A LOTE 8 Barrio EL ROSAL Departamento MAIPU, Provincia de MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (…). Fdo. DI PIETRO Ana Carolina. “Mendoza, 24 de Junio de 2024.(…)Asimismo atento lo manifestado y constancias de autos, , en uso de las facultades conferidas por el artículo 46 inciso 4° del CPCCT, modifícase a fs. 2 el párrafo referido a la ubicación del inmueble el que queda de la siguiente forma: “Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle PUBLICA N°6 S/N MANZANA A LOTE 7 Barrio EL ROSAL Departamento MAIPU, Provincia de MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (…)Fdo. DI PIETRO Ana Carolina” “Mendoza, 10 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS RESUELVO: I-Declarar que la demandada SOCIEDAD CIVIL CONSORCIO EL ROSAL es de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DI PIETRO Ana Carolina”

Boleto N°: ATM_8599205 Importe: $ 6750
30/12 04-07/02/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA – AUTOS N° 20942 “PEREZ HUANACO BRIAN FACUNDO C/ ZARATE BLAS YAMIL Y OLLINO ALDO DANTE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS” Notificar al demandado ALDO ADANTE OLLINO, D.N.I. N° 6.877.324 declarado de ignorado domicilio “Mendoza, 16 de Febrero de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda”. Fdo: Juez Subrogante. Juez. Traslado de demanda: DEMANDA Identificador MEED: UWEGUSM141356 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UWEGUSM141356 DOCUMENTAL Identificador MEED: JYFONXH141356 Link de descarga https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JYFONXH141356 “Mendoza, 21 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 34 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. ALDO ADANTE OLLINO, D.N.I. N° 6.877.324 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE” Fdo.: DRA. LINA ELENA PASERO Juez.

Boleto N°: ATM_8599220 Importe: $ 4050
30/12 04-07/02/2025 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 22037/2024 caratulados: “AFIP C/ RODRIGUEZ HEBER FABIO S/EJECUCION FISCAL–A.F.I.P.”, la Sra. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. RODRIGUEZ HEBER FABIO, DNI Nº 28.982.748, CUIL N° 20-28982748-0, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: “Mendoza, 18 de diciembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Los presentes obrados N º 22037/2024, caratulados: AFIP c/RODRIGUEZ HEBER FABIO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P. y; CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo a las constancias de la causa, la parte demandada,

debidamente requerida de pago, no ha opuesto legítimas excepciones dentro del plazo legal para hacerlo (art. 92 de la ley 11.683), por lo que corresponder declarar expedita la vía ejecutiva.- II- Que a los efectos de regular honorarios de los profesionales intervinientes, conforme lo establecido por la Ley 27.423 (arts. 1, 16, 22, 24, 29 inc. F, 34, 41, 54 y la escala determinada del art. 21), corresponde diferir la regulación de honorarios, hasta el momento de aprobarse la liquidación definitiva de la causa.- Por ello y de acuerdo a la normativa señalada, RESUELVO: 1º) Declarar expedita la ejecución de la causa contra la demandada, RODRIGUEZ HEBER FABIO, quedando la Administración Federal de Ingresos Públicos habilitada para llevarla adelante hasta obtener el íntegro pago del capital reclamado de $1529743.63, con más sus intereses correspondientes.- 2º) Imponer las costas de la ejecución a la parte demandada (conf. arts. 68, 73, 77, 558- y ccs. del CPCCN).- 3º) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II.- 4º) Hacer efectivo el apercibimiento contenido en el art. 41 del CPCCN, debiendo notificarse las futuras resoluciones en la forma y oportunidad dispuesta por el art. 133 del mismo cuerpo legal.- 5º) Como se pide y bajo responsabilidad de la parte actora, trábese la/s medida/s cautelar/es solicitada/s, debiendo oficiar a la/s repartición/es pertinente/s, a los fines de su toma de razón.- No obstante, previo a la traba de la medida dispuesta precedentemente, deberá verificar el letrado de la actora, si la deuda reclamada se encuentra pagada o regularizada parcial o totalmente (confr. punto 3.1.2 del Anexo que integra la Disposición Nº 194/2021 de AFIP), y en caso afirmativo, acompañar la instrucción fechada y firmada por el Jefe de Agencia correspondiente, que indique fecha de cancelación o de consolidación de Plan de facilidades. Previo a materializar la traba de la medida solicitada y ordenada precedentemente, bajo responsabilidad de la actora, deberá verificarse si el contribuyente demandado en autos, se encuentra incluido dentro de los alcances del art. 1º de la Resolución General AFIP nº 5532/2024, y en caso afirmativo, suspender la efectivización de la orden dispuesta.- 6º) Oportunamente, acredítese la notificación de la presente y de la eventual traba de la/s medida/s dispuesta/s. 7º) NOTIFICAR la presente resolución en el domicilio fiscal electrónico de la demandada, en el caso de encontrarse el mismo registrado en sede administrativa. PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE en la forma dispuesta precedentemente. OFÍCIESE". FIRMADO SUSANA BEATRIZ PRAVATA-JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8599334 Importe: $ 5580
03-04/02/2025 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA JUEZ DRA MARIA VERONICA VACAS autos Nº 320615 caratulados "INVERSORA E INMOBILIARIA EMPRENDER SA C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", SE NOTIFICA lo ORDENADO por éste Tribunal a fs. 2, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; "Mendoza, 12 de Agosto de 2024. … Aceptado que sea el cargo del perito contador publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín oficial y en el diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma "INVERSORA E INMOBILIARIA EMPRENDER SA", C.U.I.T. N° 30-70922470-7, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (Art. 1877 C.C.C.) …" Fdo.: Dra. Vacas María Verónica. Juez.-

Boleto N°: ATM_8613581 Importe: $ 4050
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.126 caratulados "EYZAGUIRRE COZ RAMON P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Acciones de la firma INMOBILIARIA LAS LANZAS S.A., inscripta por ante la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza, bajo el Legajo Nro. 9980 Fojas 1, de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas con fecha 13 de diciembre de 2005, para que se presenten ante el perito contador, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN).Téngase a ARMANDO

FEDERICO NAVAZO por aceptado el cargo de perito CONTADOR, matricula N° 3982, DNI 21807754, domicilio legal: España N °560, Mendoza. Teléfono Celular: 0261 -155788926 y Correo Electrónico:afnavazo@yahoo.com.ar. CONSULTA TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NMJKY201213

Boleto N°: ATM_8621374 Importe: $ 12150
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07702274-5((011902-4359551)), Caratulados "BONUS GUSTAVO ALEJANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 10/12/2024 del Sr. GUSTAVO ALEJANDRO BONUS, DNI N° 21.526.711. Fecha de presentación: 20/11/2024. Fechas Fijadas: 17/03/2025 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs (Resol. 07/06/2010 Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 01/04/2025 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: VINCENTI, OSMAR ELVIO, domicilio: Pasaje Lemos 585 – Ciudad, Mendoza, email: estudio.sindicaturas@gmail.com, días de atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 hs, teléfono: 2615561812. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_8635078 Importe: $ 14850
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos Nº CUIJ:13-07701427-0 (011901-1254783) "UMAR EMILCE ELIZABETH P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 13/12/2024 se realizó la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a EMILCE ELIZABETH UMAR - CUIL 27-33167740-5; 2) fecha de presentación 19/11/24; 3) en autos se presentó la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para celebrar el acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/03/25; 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/04/25; 7) audiencia conciliatoria: 18/06/2025, a las 11. Fdo. Dra. Lucia Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_8635081 Importe: $ 9450
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 32095/2023 caratulados; "BNA c/ GINART CARMONA, MAURICIO ARIEL s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. GINART CARMONA, MAURICIO ARIEL, D.N.I. N° 35.545.517, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 3 de noviembre 2023 "Téngase presente los comprobantes de pago de tasas de justicia y caja forense, agréguense.- Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338,340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. cti.). NOTIFÍQUESE.-..".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 7 de junio 2024 "…: Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Diario Uno, emplazando al demandado Sr. GINART CARMONA MAURICIO ARIEL, para que en el plazo establecido en el proveído de fecha 03/11/2023, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. En dicha publicación de edictos deberá transcribirse íntegramente la resolución

señalada. (art. 343 y ccs. del CPCCN)..".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_8648308 Importe: $ 9180
03-04/02/2025 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 29047/2023 caratulados: "BNA c/ GOMEZ, ALEJANDRO JAVIER s/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. GOMEZ, ALEJANDRO JAVIER D.N.I. 39.312.350, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 06 noviembre 2023 Cumplido el previo agréguese y téngase presente las boletas de pago de tasa de justicia por el monto de $ 24.222,20 y el correspondiente a los aportes de Caja Forense por el monto de $ 16.148 ,13. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado GOMEZ ALEJANDRO JAVIER por la suma de pesos cuatrocientos cuatro mil trescientos once con 5/100 ($ 404.311,5) en concepto de capital, con más la de pesos doscientos dos mil ciento cincuenta y cinco con 75/100 ($ 202.155,75) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, – Juez Federal Mendoza, 13 septiembre 2024 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Notificación por Edictos": De las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme los oficios de fs. 27/28 y 24/25. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. FIRMADO POR ESTEBAN MONTINI, SECRETARIO FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8648307 Importe: $ 16200
03-04/02/2025 (2 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA integrante de la GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, en autos N.º 13-07429067-6 "GUZMAN, ANA LAURA C/ GUARDIA, CLAUDIO P/ Supresión de nombre o apellido" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS lo siguiente: "Mendoza, 6 de Agosto de 2024. Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de DANA SOFIA GUARDIA GUZMAN , pasada por acta N° 133 del libro de registro N° 9765 año 2009,de la oficina La Estanzuela, Departamento de Godoy Cruz, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 03 de agosto de 2009. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE … Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo
05/12 04/02/2025 (2 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 119426/2024 caratulados “DIAZ, MARCELO LEONEL P/Rectificación de partida”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 10 de Octubre de 2024 Proveyendo la presentación bajo N° 648343 Téngase presente el dictamen de la Asesora Letrada del Registro Civil que antecede, con noticia a parte interesada. Atento el estado de la causa, corresponde expedirse sobre las pruebas ofrecidas por la actora y ordenar las medidas que se estimen necesarias a los fines de resolver la acción instada, en conformidad con los arts. 18, 27, 28 y 29 del CPFyVF. En consecuencia: 1) Admítase la prueba documental e instrumental ofrecida en la demanda en los puntos VI-PRUEBAS, y acompañada en autos. 2) Admítase la testimonial del Sr. Walter Morales Aramayo, a fin de este responda libremente sobre la identidad del actor, cómo lo conocen en las Redes Sociales, con qué nombre y apellido se presente, pudiendo ampliarse el pliego de preguntas en tal audiencia. 3) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de I) Obtener la adición del apellido “Barreto” que fuera solicitado por el Sr. Marcelo Leonel Díaz, DNI: 41.083.371, a efectos que se disponga su nombre como: “Marcelo Leonel Díaz Barreto”, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. II) Obtener la inserción del número de documento nacional de identidad de la progenitora del actor en su partida de nacimiento, de manera que el campo donde surge como “Doc. Ident. No presentó”, sea reemplazado por DNI: 95.370.966, el cual pertenece a la Sra. Soledad Bereniz Barreto Ysla, madre del Actor. b) Emplácese a la actora a fin que denuncie bajo fe de juramento la existencia de medidas precautorias en su contra. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. c) Extráigase informes respecto de la actora Marcelo Leonel Díaz, DNI: 41.083.371 de las páginas web de la Dirección de Registros Públicos (inhibiciones) y de la Dirección de Juicios Universales. CÚMPLASE POR EL TRIBUNAL. PASE A OFICIOS. Hágase saber a la parte interesada que deberá presentar a través del PORTAL de IOL los EDICTOS confeccionados en formato editable, a efectos que pueda ser revisado y corregido por el Tribunal en caso de corresponder, y posteriormente firmado digitalmente. Asimismo, deberá denunciar una casilla de correo electrónico a los fines que sea remitido el oficio firmado para su diligenciamiento. CÚMPLASE. A fin de no generar una dilación procesal innecesaria en autos, y teniendo presente que se trata de un proceso que no reviste contradictorio, notifiquese el presente decreto por notificación simple mediante su publicación en lista (art. 66 del CPCCyT). Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia”.- EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. NATALIA VELAZQUEZ - SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo
10/12 04/02/2025 (2 Pub.)

“El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 124524/2024/3F (CUIJ 13-07696468-2) caratulados: “BERNARDON, NATALIA MIRIAM C/ AGUILERA, JAVIER HEBER P/Acciones relativas al nombre” notifica terceros interesados lo resuelto por el Tribunal, que en su parte pertinente dispone: “Mendoza, 20 de Noviembre de 2024 Proveyendo actuación 678722/2024 (…) Asimismo, conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la notificación EDICTAL en el DIARIO LOS ANDES, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N° 124524/24/3F de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados “BERNARDON, NATALIA MIRIAM C/ AGUILERA, JAVIER HEBER P/Acciones relativas al nombre” (Por supresión de apellido paterno del adolescente LEANDRO JULIAN AGUILERA BERNARDON, D.N.I. N° 48.258.360). Cúmplase por parte interesada. (…) Fdo: Dr Carlos Alberto Jury Juez de Familia ” Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DRA. NATALIA LORENA VILA Juez de Familia Subrogante - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial de Mendoza

S/Cargo
20/12 04/02/2025 (2 Pub.)

Mendoza, 28 de Enero de 2.025.Ref.Expte.N°EX-2024-09661735-GDEMZA-IGS#MSEG Resol. N°

4939-SyJ-19/12/2024.Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el pase a revista Pasiva del efectivo Auxiliar- Personal Policial- BEJARANO MIRABAL, ERIC HUGO, D.N.I Nº 33.277.593 en expediente número EX-2024-09661735-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, Que a través del mismo y mediante Resolución N° 1098/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX2024-07529017-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado “AV ABANDONO DE SERVICIO AUX 1° PP BEJARANO MIRABAL ERIC HUGO 33277593”, SOLICITANDO AL Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado “ut supra”, con retroactividad al día 31 de agosto de 2024, conforme lo normado por el art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99;Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 1098/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Auxiliar 1° P.P. Eric Hugo Bejarano Mirabal, D.N.I. N° 33.277.593; dictando el acto administrativo que resuelve el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99;Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 1098/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Auxiliar 1° P.P. Eric Hugo Bejarano Mirabal, D.N.I. N° 33.277.593; dictando el acto administrativo que resuelve el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 31/08/2024;Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 1) y 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) o 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna;Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el articulo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza;Que el articulo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio.Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Articulo 1°-Pasar a revistar en Pasiva al AUXILIAR- PERSONAL POLICIAL- ERIC HUGO BEJARANO MIRABAL, D.N.I. N° 33.277.593; con retroactividad al dia 31 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Articulo 2°- Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1° P.P. Eric Hugo Bejarano Mirabal, D.N.I. N° 33.277.593 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 31 de agosto de 2024. Articulo 3°- Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 31 de agosto de 2024. Articulo 4°- Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario dbilbao.seg y/o cjalamo, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2024-07529017-GDEMZA-IGS#MSEG. Artículo 5°-Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6°- Comuníquese. Notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

MENDOZA, 07 ENE 2025, RESOLUCIÓN Nº 13-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05172224- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta EX-2024-06582906- -GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones la Dirección de Capital Humano solicita la baja obligatoria de la Auxiliar 1° –Personal

Policial- RODRIGUEZ LINARES, MARIA AVELINA LOURDES, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 inc. 3) de la Ley N° 6722; Que en orden 04 obra informe de División Sanidad Policial por el que se determina que la que la AUXILIAR 1ERO. P.P. RODRIGUEZ LINARES, MARIA AVELINA LOURDES, supera los días estipulados en la Ley N° 6722; Que en orden 14, como archivos de trabajo, obra cedula de notificación administrativa del derecho a ser oído y de lo dispuesto por el Art. 59 de la Ley N° 6722 de fecha 08/10/2024; Que en orden 20 obra informe de Mesa de Entradas de este Ministerio, por el que no se registra presentación de la causante; Que la Ley N° 9003 en su artículo 1. Punto II, establece: "Principios generales aplicables al procedimiento administrativo. Son, de modo enunciativo, los siguientes: … c) Principio del debido proceso adjetivo. El cual comprende: … 2) El derecho de ser oído en forma previa a que se dicte la decisión que pueda vulnerar su interés jurídico…". Por otra parte existe jurisprudencia reciente que requiere ser citada: el Superior Tribunal de Justicia de Mendoza tiene dicho en autos "LESCANO SOLEDAD C/ GOB. DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/APA": "…Así, precisado el marco normativo y fáctico en virtud del cual se ordenó la baja obligatoria de la Sra. Lezcano, se impone, efectuar algunas consideraciones sobre el obrar administrativo que dio origen al acto controvertido, en las que hallo el fundamento para hacer lugar a la demanda en trato….De un atento estudio de las actuaciones administrativas surge evidente que en aquella sede -y tal como se agravia la accionante- no se encontró debidamente garantizado el debido proceso legal ni el derecho de ser oída de la agente. …Es decir, la normativa que la propia administración entendió aplicable al caso no tuvo la concreción necesaria a fin de garantizarle a la actora el derecho de intervenir en el procedimiento, ni el debido proceso legal, derechos que, por su parte, gozan de recepción constitucional y supraconstitucional, resultando los mismos de inexcusable observación en todo tipo de actuaciones…"; Que en orden 23 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y concluye: "…En base a las normas jurídicas vigentes es que esta Asesoría Legal entiende que se cumplen todos los requisitos previstos por el Art. 58 inc. 3) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, habiéndose otorgado el derecho a ser oído a la causante. Por ello corresponde emitir la Norma Legal que ordene la Baja Obligatoria de la AUXILIAR 1ERO. P.P. RODRIGUEZ LINARES, MARIA AVELINA LOURDES, D.N.I. 24.520.005, en los términos legales reseñados…"; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 23, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA… RESUELVE: Artículo 1º - Dispóngase la baja obligatoria de la Auxiliar 1° –Personal Policial- RODRIGUEZ LINARES, MARIA AVELINA LOURDES, D.N.I. Nº 24.520.005, Clase 1975, C.U.I.L. N° 27-24520005-1, en el Cargo – Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 –Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, a partir de la notificación de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley Nº 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-07933812- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº LAS BODEGAS- MNA.-C- CASA-11-, notificar al Sr. AGUIAR MIGUEL ANIBAL DNI Nº 10.364.538 y la Sra.

IRUSTA DORA RAQUEL DNI Nº 11.979.652, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LAS BODEGAS- MNA.-C- CASA-11- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1820300011 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 77/100 ($ 1.369.77) equivalente a 27 cuotas, actualizada al día 31/01/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Falcon Ana Laura DNI N° 21809857, por reclamo de los haberes pendientes e indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_8642187 Importe: $ 4050
31/01 03-04-05-06/02/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. Silvina Torres DNI:18600642, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza”

Boleto N°: ATM_8648305 Importe: $ 4050
31/01 03-04-05-06/02/2025 (5 Pub.)

La Sra. JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 17.118 caratulados “BRIZUELA ROBERTO EZEQUIEL C/ ACIAR MARIA SOFIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a la Sra. ACIAR MARIA SOFIA, DNI N° 38.590.745 el siguiente resolutivo dictado a fs. 25, que transcripto textualmente dice así: “Mendoza, 02 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA ACIAR MARIA SOFIA, DNI N° 38.590.745 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 12 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. LINA ELENA PASERO JUEZ”. Y a fs. 12 el Tribunal decretó: “Mendoza, 08 de Marzo de 2023. Téngase por modificada la presente demanda en los términos indicados. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155,156, 160 y ccs. del C.P.C.C y T.). Notifíquese al demandado en su domicilio real. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. OFÍCIESE como se solicita a fs. 07 punto XI a 10 (oficio Juzgado vial y de faltas de Godoy Cruz). DRA. LINA ELENA PASERO, Juez.

Boleto N°: ATM_8564243 Importe: $ 4320
24-30/12 04/02/2025 (3 Pub.)

Expediente N° 23165/23 "SALCEDO MELISA ESTEFANIA C/ ACEVEDO, CRISTIAN FERNANDO P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS" Jueza del GEJUAF N.° 2 Guaymallén notifica a CRISTIAN FERNANDO ACEVEDO DNI N.° 32.285.605 "Mendoza; 2 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: .- RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia,

declarar a CRISTIAN FERNANDO ACEVEDO DNI N.° 32.285.605, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- "Mendoza, 13 de Setiembre de 2023 .- De la demanda de Alimentos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). Notifíquese. Fdo. Dra. ROSANA TANO DIFABIO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF N° 2 Guaymallén"

Boleto N°: ATM_8579406 Importe: $ 2430
24-30/12 04/02/2025 (3 Pub.)

Juez Subrogante del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL; 641/2020 (13- 06465936-1) caratulado “ROSALES TATIANA CONTRA LASCANO MARCELO EDUARDO POR EJECUCION HONORARIOS” PERTENECIENTES AL GEJUAF CAPITAL-PRIMERA, NOTIFICA al demandado Sr. Marcelo Eduardo Lascano, DNI N° 23.387.737 las siguientes resoluciones: “Mendoza, 6 de junio de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que habiéndose recabado información en la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza sin poder dar con el paradero del demandado, corresponde en base a la prueba rendida, demás constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declararlo como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. Por ello, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Marcelo Eduardo Lascano, DNI N° 23.387.737, es persona de ignorado domicilio, en los términos y con los efectos del art. 69 del CPCCyT. II.- Notificar la presente y las resoluciones de fechas 26/10/2020 y 29/10/2020, mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dar intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.-” Fdo.: Dra. Flavia Ferraro, Juez de Familia.- En fecha 26/9/24, el juzgado decreto: “Mendoza, 26 de Octubre de 2020.- AUTOS Y CONSIDERANDO…… RESUELVO: I- Por presentadas, parte y domiciliadas en el carácter invocado.- II- Hacer lugar a la demanda por ejecución de honorarios deducida, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la parte actora se haga íntegro pago por parte de la demandada, Sr. Marcelo Eduardo Lascano DNI N° 23.387.737, del capital reclamado por la suma de pesos Treinta y Dos Mil ($ 32.000), con más los intereses legales y costas.- III- En defecto de pago, trábese embargo, en la proporción de ley, sobre los bienes del demandado, Sra. Marcelo Eduardo Lascano, susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos ($ 41.600) en concepto de capital con más lo estimado provisoriamente para responder a intereses y costas, sin perjuicio de lo que resulte de la liquidación definitiva a practicarse en autos (art. 296 del CPCCyT) y en concepto de honorarios impagos.- IVImponer las costas en forma provisoria a la parte demandada, por resultar vencida (arts. 35 y 36 del CPCCyT).- V- Regular los honorarios profesionales en forma provisoria a las Dras. . Bárbara Codina mat. 8644 y Tatiana A. Rosales mat. 9758 y Mariela Carratalá mat. 10728 en la suma de pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta ($ 2.880) en forma conjunta (arts. 2, 7 y 13 de la ley 9131).- VI- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de tres días contados desde su notificación, deberá constituir domicilio legal y podrá dar cumplimiento a lo ordenado depositando las sumas indicadas precedentemente en una cuenta de depósito judicial a nombre del Tribunal y como perteneciente a estos autos, o bien oponerse a ella deduciendo las excepciones previstas por la normativa vigente que considere pertinente bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución (arts. 302, 309 y 310 y concs. del CPCCyT).- VII. Cúmplase con la referida notificación en la forma propuesta (Whatsapp) y bajo exclusiva responsabilidad de la actora, previa verificación por Secretaria Presencial de que el número de celular aportado, N° 261- 5984388 es de titularidad del demandado en autos, Sr. LASCANO MARCELO EDUARDO. Pasen a Secretaría Presencial. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dra. Flavia Ferraro, Juez de Familia.- En fecha 29/10/24, el juzgado decreto: “Mendoza, 29 de Octubre de 2020.- AUTOS Y CONSIDERANDO…… RESUELVO: I. Corregir el apartado VII del sector RESUELVO de la sentencia monitoria de fecha 26 de octubre de 2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: “VII. Hágase saber a la presentante que deberá acompañar cédula confeccionada, en formato WORD, a fin de que el Oficial de Justicia pueda llevar a cabo la notificación de la sentencia al demandado. Asimismo se le solicita tenga a bien acompañar el Formulario de Medidas en formato Word, para facilitar su corrección, consignando en la medida a realizar: “Notificación de Sentencia Monitoria.

Cumplido lo ordenado procédase al control de ambos documentos en formato digital y su firma, por parte del Receptor. Fecho, remítanse ambos documentos a la Oficina Centralizada de Notificaciones vía mail, para su diligenciamiento. Cúmplase por el Receptor asignado.- II. Comuníquese al profesional interesado que deberá presentarse, pasadas las 48 hs., por ante la Oficina Centralizada de Notificaciones, ubicada en calle Morón 347, de Ciudad, con el traslado en soporte papel de la demanda iniciada, y el dinero de la movilidad correspondiente, en su caso, a fin de diligenciar la cédula de notificación y traslado. NOTIFIQUESE.- III. Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Flavia Ferraro, Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_8579426 Importe: $ 13500
24-30/12 04/02/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.229 caratulados “GUTIERREZ MARINO MODESTO C/ SANZONE MARIA JOSEFA - SANZONE JOSEFA Y SANZONE TERESA OLIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a MARIA JOSEFA SANZONE DNI 8.343.903, JOSEFA SANZONE DNI 703.452 y TERESA OLIVA SANZONE DNI 8.343.904, personas inciertas, la siguiente resolución: “Mendoza, 05 de Diciembre de 2024. VISTOS:…RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de MARIA JOSEFA SANZONE DNI 8.343.903, JOSEFA SANZONE DNI 703.452 y TERESA OLIVA SANZONE DNI 8.343.904 como PERSONAS INCIERTAS al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 11. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO", (Art.68, 69 y 72 del CPCCT) 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez.-…REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ” y a fs. 11: “Mendoza, 29 de Diciembre de 2023. … De la demanda instaurada, TRASLADO a SANZONE MARÍA JOSEFA, SANZONE TERESA OLIVA y a los posibles herederos de SANZONE JOSEFA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).- …DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: SANCHEZ N° 4383, COLONIA SEGOVIA, GUAYMALLÉN, MENDOZA Datos de Inscripción: N° 14417, FS. 893, TOMO 104 “D” DE GUAYMALLÉN Titular Registral: MARIA JOSEFA SANZONE DNI 8.343.903, JOSEFA SANZONE DNI 703.452 y TERESA OLIVA SANZONE DNI 8.343.904

Boleto N°: ATM_8580199 Importe: $ 4860
24-30/12 04/02/2025 (3 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 202.245 caratulados “VIALFA2 S.A. C/ LUCERO DE QUIROGA TELESFORA, QUIROGA MARCOS, QUIROGA PABLO, QUIROGA RAFAEL, QUIROGA FLORENTINO, QUIROGA ANTONIO, QUIROGA HAYDEE; QUIROGA CLARA, QUIROGA CELESTINO, QUIROGA MANUEL, QUIROGA AMELIA, QUIROGA EMILIO, QUIROGA ARGENTINO, QUIROGA SALVADOR Y TABOADA JUAN BAUTISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se ha ordenado a fs. 101 tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del paradero de los demandados Sres. Telesfora Lucero De Quiroga, Antonio Quiroga, Argentino Quiroga, Catalina Haydee Quiroga, Lucila Marenco, Clara Quiroga, Emilio Quiroga, Florentino Quiroga, Manuel Raimundo Quiroga, Marcos Antonio Quiroga, Pablo Quiroga, Rafael Maria Quiroga, Salvador Melitón Quiroga, y Juan BautistaTaboada, sus sucesores y de sus Domicilios, por lo que se ordena el TRASLADO de la demanda interpuesta a los nombrados precedentemente para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesalelectrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y ccs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial, y hacer saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretendeusucapir sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en el distrito de LasMalvinas, Departamento de san Rafael, calle N° 3 y calle Los Médanos, sobre una fracción

de terreno individualizado, Titulo I: bajo la matricula Nº 44.959/17, Asiento A-1 de San Rafael, fecha 20/10/1920, fecha de escrituración 02/10/1920 , con una superficie según título I: 36 ha. 0000,00 m2 y Titulo II Matricula 40770/17, Asiento A-1 de San Rafael, fecha 12/08/1914, fecha de escrituración 20/07/1914, con una superficie según título II: 4 has. 0000,00m2, Nomenclatura Catastral: 17-99-00-3100-890510-00000-3. Se transcribe lo resuelto a fs. 101 en su parte pertinente: “San Rafael, 05 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:…RESUELVO: I.- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del paradero de los demandados Sres. Telesfora Lucero De Quiroga, Antonio Quiroga, Argentino Quiroga, Catalina Haydee Quiroga, Lucila Marenco, Clara Quiroga, Emilio Quiroga, Florentino Quiroga, Manuel Raimundo Quiroga, Marcos Antonio Quiroga, PabloQuiroga, Rafael Maria Quiroga, Salvador Melitón Quiroga, y Juan Bautista Taboada, sus sucesores y de sus domicilios. II.- De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados Sres. Telesfora Lucero de Quiroga, Antonio Quiroga, Argentino Quiroga, Catalina Haydee Quiroga, Lucila Marenco, Clara Quiroga, Emilio Quiroga, Florentino Quiroga, Manuel Raimundo Quiroga, Marcos Antonio Quiroga, PabloQuiroga, Rafael María Quiroga, Salvador Melitón Quiroga, y Juan Bautista Taboada, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y ccs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial. Asimismo hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autosubicado en el distrito de Las Malvinas, Departamento de san Rafael, sobre una fracción de terreno individualizado, Titulo I: bajo la matricula Nº 44.959/17, Asiento A-1 de San Rafael, fecha 20/10/1920, fecha de escrituración 02/10/1920 , con una superficie según título I: 36 ha. 0000,00m2 y Titulo II Matricula 40770/17, Asiento A-1 de San Rafael, fecha 12/08/1914, fecha de escrituración 20/07/1914, con una superficie según título II: 4 has. 0000,00m2.y demás datos denunciados en autos. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT), consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis. IV.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Agente Fiscal en forma electrónica. V.- Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Andrea Mariana GRZONA -Juez”. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo. San Rafael, Mendoza, 18 de Diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8580254 Importe: $ 11880
27-31/12 04/02/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, 1era CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Mendoza, en autos: CUIJ: 13-07628250-6((012054-418950) caratulado “SERRANO JULIETA MAGALI Y OTRO C/NASIF CARLOS ANTONIO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO)” Cita y notifica a CARLOS ANTONIO NASIF, D.N.I. N.º 20.449.909 como persona de ignorado domicilio lo decretado a fs.10 proveyó la siguiente resolución: “Mendoza, 22 de Noviembre de 2024 .. R E S U E L V O:I) I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a CARLOS ANTONIO NASIF, D.N.I. N.º 20.449.909 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs.3, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.-Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art.75-III del CPCCT.- Asimismo, a fs.3 el tribunal proveyó: “Mendoza, 19 de Septiembre de 2024. Téngase al Dr. Tomas Palacios por presentado, parte y domiciliado por las coactoras, Sras. JULIETA MAGALI SERRANO y LEON LOYOLA ALDANA MICAELA a mérito de los escritos ratificatorios acompañados….De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al DEMANDADO con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie

domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE."

Boleto N°: ATM_8580363 Importe: $ 4590
24-30/12 04/02/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-07853494-GDEMZA-IPV (EXP. 1235-A-2016), caratulado Bº SUSSO- 4 DE JULIO- MNA.-E- CASA-38- , notificar al Sr. ARGUELLO DANIEL RICARDO DNI Nº 20.132.464 y a la Sra. FARIAS DELIA FARIDIS DNI Nº 13.585.255, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SUSSO- 4 DE JULIO- MNA.-E-CASA-38- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21490500038 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS con 11/100 ($ 70.322.11) equivalente a 134 cuotas, actualizada al día 30/01/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de MIGUEL CABRERA, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO DE LAVALLE los que se encuentran en Nicho nº 1107. Fila: 04. Pabellón 47-Ad. del Cementerio de Guaymallén, conforme Expediente: EE-23108-2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_8642104 Importe: $ 4050
27-29-31/01 04-06/02/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de SIMON ERNESTO DEL MONTE Y FORTUNATA MARGARITA CORVALAN, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS a CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 09-Fraccion 04-Parcela 58-del Parque de Descanso - conforme EE 23112-2024 -Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8632359 Importe: $ 4050
29-30-31/01 03-04/02/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6917 "FUSCO MARÍA NORMA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUSCO MARÍA NORMA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8644140 Importe: $ 810
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.463 "QUIROGA CARLOS ROLANDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Carlos Rolando Quiroga con DNI: 11.486.242, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación

edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.

Boleto N°: ATM_8649846 Importe: $ 1080
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante VAZQUEZ FERRER WALTER ROQUE, D.N.I. N.º 12.146.050, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.046. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez

Boleto N°: ATM_8657472 Importe: $ 1350
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante JOSEFA HERMELINDA ARRASCAITE con DNI 3.792.224 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 012053-322042.

Boleto N°: ATM_8676399 Importe: $ 1350
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. WALTHER ERNESTO SOLAS, con D.N.I. N° 16.277.842, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.612 “SOLAS WALTHER ERNESTO P/SUCESION”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM_8675466 Importe: $ 1620
04/02/2025 (1 Pub.)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.279 “JORGE JULIO CESAR Y ALVAREZ GLADYS NELIDA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Julio Cesar Jorge con DNI: 6.861.918 y Sra. Gladys Nélida Alvarez con DNI: 3.043.017, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat-Juez.- Publíquese POR UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES

Boleto N°: ATM_8579222 Importe: $ 900
03-04/02/2025 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)
Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mensurará 390 m2 aproximadamente, propiedad de CEFERINA LESCANO, pretendida por Julieta Galarza Ferrufino, obtención de título supletorio Ley 14.159 dcto. 5756/58, ubicada en calle Gdor. Videla y Cordón Rada, esquina S-E, La Dormida, Santa Rosa. Límites: Norte: calle Gdor. Videla; Sur: más terreno de la titular; Este: Ángela Lescano de Olivera y Oeste: calle

Cordón Rada. Febrero 11 - Hora 9:00. Exp. EX-2025-00551420- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8652898 Importe: $ 3240
04-05-06/02/2025 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará 413.73m2 propietario PEDRO TOMAS BORDON Lateral norte acceso este 5878 Villa nueva Guaymallén Febrero 11. Hora 8:00. EX -2025-00793428 GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8665738 Importe: $ 1620
04-05-06/02/2025 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 1537,98. Título Supletorio; Ley 14159. Decreto 5756/58.Propietario FERNANDO OSCAR YANKELIOVICH LANCHARES. Pretendiente SERGIO FABIAN COSTA. Ubicación Ruta Provincial Nº 92 S/Nº. Vista Flores – Tunuyan. Límites: N. E. Mariela Silvana Costa. O. Ruta Provincial 92; S. Juan Manuel Moreno. Febrero 11; Hora 16,30. Febrero 11 .EX-2024-08134210-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8665740 Importe: $ 2430
04-05-06/02/2025 (3 Pub.)

(*)
Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 336.85 m2 de JUAN ANTONIO RIVERA, Virgen del Carmen de Cuyo N° 351, Ciudad, Junín. Febrero: 11. Hora: 10:00. Ex-2025-00780015-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8670251 Importe: $ 810
04-05-06/02/2025 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Mauro Domínguez, mensurará 191,46m2 aproximadamente de ROSARIO BOTTACABOLI pretendidos por SILVIA NOEMI BOTTACABOLI gestión para Título Supletorio (Ley14.159 y modificatorias) ubicados en Colombia N°1180, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: con CALLE COLOMBIA; Sur: DUIN Mónica Beatriz; Este: con VALLE Mauricio Rafael y MAZA Analía Beatriz; Oeste: con MALOVINI Betina Andrea. Febrero 12. 9:00hs. EX-2025-00831292--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8676263 Importe: $ 2430
04-05-06/02/2025 (3 Pub.)

(*)
Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mensurará 252 m2 aproximadamente, propiedad de CEFERINA LESCANO, pretendida por Sergio Daniel González, obtención de título supletorio Ley 14.159 dcto. 5756/58, ubicada en calle Cordón Rada S/N°, costado Este, a 25 m de calle Gdor. Videla, La Dormida, Santa Rosa. Límites: Norte: más terreno de la titular; Sur: Rogelio González, Este: Ángela Lescano de Olivera y Oeste: calle Cordón Rada. Febrero 11 - Hora 9:30. Exp EX-2025-00642317- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8652957 Importe: $ 4050
04-05-06/02/2025 (3 Pub.)

(*)
Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará: Título I: 2.245,79m2; Título II: 1 ha 5.508,42 m; propiedades

contiguas; Propietario: ubicadas sobre calle juan Isidro Maza (costado este), 375metros norte de calle San José, Colonia Bombal, Rodeo del Medio.Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará: Título I: 2.245,79m2; Título II: 1 ha 5.508,42 m; propiedades contiguas; Propietario: ubicadas sobre calle juan Isidro Maza (costado este), 375metros norte de calle San José, Colonia Bombal, Rodeo del Medio.Febrero 11. Hora: 11:00. EX-2024-09949697-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8660622 Importe: $ 4050
04-05-06/02/2025 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 300.48 m2, propiedad de ASOCIACION de PRESTACIONES SOCIALES para EMPRESARIOS y PERSONAL de DIRECCIÓN de EMPRESAS de la PRODUCCIÓN INDUSTRIA, COMERCIO y SERVICIOS (A.P.S.). Calle Perú N° 1244, Ciudad, Capital. EX-2025-00669945-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 10, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_8658993 Importe: $ 1620
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1965,50 m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias). Propietario: VICTORIO BRUNO MALANCA; Pretendiente: CARLOS JAVIER PASTRAN. Calle San Lorenzo s/Nº, 130m. Norte Calle Avellaneda, costado Este, Santa María de Oro, Rivadavia. Norte: Mariela Elizabeth Gris, Sur: Jorge Roberto Asis, Este: Ismael Yeres, Oeste: Calle San Lorenzo. Expediente EX-2025-00678166-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 10, hora 8:00.

Boleto N°: ATM_8658997 Importe: $ 3240
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará 830,80 m2 aproximadamente, propiedad “CUYOPLACAS S.A.”, ubicado en Sargento Cabral 1617, Ciudad, Las Heras. EX-2025-00738298-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 10, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8658998 Importe: $ 810
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 420 m2, de MATHIEU Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, Pretende: LIDIA MARÍA JOFRÉ, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Norte: Calle SALTA, Este: JUAN LORENZO MERLO, Sur: y Oeste: MATHIEU Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y URBANIZACIÓ, Calle Salta 41, Capdevila, Las Heras, Febrero:10, Hora:9:30. Exp.: EX-2025-00756601- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8660252 Importe: $ 2430
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 253.37 m2, propiedad de ANA MARIA IGNACIA BORREGO DE MERCADER pretendida por FRANCO EMMANUEL AGÜERO GOMEZ. Pedro Pascual Segura N° 645, El Zapallar, Las Heras. EX-2025-00604101-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 10, hora 15:00. Norte: Calle Pedro Pascual Segura; Sur: José Alemany Arlandis, Salvador José La Spada y Aníbal Domínguez Velázquez; Este: Antonia Edith Lima de Salem e Hipólito Salem; Oeste: Ángel Marcelo Corvalán.

Boleto N°: ATM_8658995 Importe: $ 4050
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mensurará aproximadamente 9.681 m2, parte mayor extensión, para

gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de PABLO NATALIO SCANIO, pretendida por JUAN CARLOS FLORES, ubicado en Ruta Provincial Nº 29 s/nº a 102 metros al norte de la intersección de está con calle Buenos Aires costado Este, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipu. Límites: Norte y Sur: Pablo Natalio Scanio, Este: Jose Garcia, Oeste: Ruta Provincial Nº 29. Expediente EX-2025-00210311-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 11, hora 19:00.

Boleto N°: ATM_8658996 Importe: $ 4050
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará 25 ha, Propiedad de STELLA JUAN GUERINO, ubicada en Calle 8 S/N, a 3000.41 metros al Noreste de intersección con calle L, lado Sureste, San Pedro del Atuel, General Alvear. EE-68359-2024. Febrero 10, 8:00 hs.

Boleto N°: ATM_8640389 Importe: $ 2430
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Daniel Vilomara, Agrimensor mensurará 258.82 m2 aproximadamente. Propietario: JOSÉ CORRENTI. Ubicación Bandera de los Andes 438-San José-Guaymallén. Límites: Norte: Asociación Colonia de Vacaciones. Sur: Calle Bandera de los Andes. Este: Asociación Colonia de Vacaciones. Oeste: Germán Raúl Rico. Exp. 2024-09947036 GDEMZA-DGCAt_ATM. Febrero:10, 11 hs

Boleto N°: ATM_8652888 Importe: $ 2430
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Eduardo Sueta agrimensor, mensurará 400.00m2 aproximadamente parte de mayor extensión, obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias, Gobierno de la Nación Argentina Pretendida por: Valdez Aniceto del Carmen, Calle Zardini s/n 28.00 m al Norte de Ruta Nacional N° 143, costado Este, Las Paredes San Rafael. Limites: Norte, Sur y Este Gobierno de la Nación Argentina Oeste Calle Zardini Expediente: EE-4816-2025. Febrero 10. Hora 10

Boleto N°: ATM_8657372 Importe: $ 3240
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, Mensurará 553.80m2 de AMBROSIO AGUIRRE y EUSEBIA SALOMÓN DE AGUIRRE. Ubicada en calle Sarmiento Nº 127, Rodeo del Medio, Maipú. Febrero 10, Hora 17:30. EX-2023-02156948-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8657463 Importe: $ 1620
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 1183,27 m2 Propietario JOSEFINA CRISTINA APPES DE BOGAMISKI Y URBOESTE SOCIEDAD ANONIMA Ubicada En Calle Urquiza 449/467, Cuarta Sección, Ciudad, Capital, Febrero 10. Hora 8.30, Expediente EX-2025-00671584- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8657464 Importe: $ 1620
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi, mensurará 349,53 m2 de ANGULO SANTIAGO GREGORIO Patricias Mendocinas N° 2478, 4° sección, Ciudad, Capital. -Febrero 10, hora 18.00. EX-2025-00738347-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8657466 Importe: $ 810
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 636,26m2 propiedad Administradora Prointa Sociedad Anónima ubicada en calle Perito Moreno 360 Ciudad de Godoy Cruz. Febrero 10 Hora 9:00 EX-2024-10001059-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8657474 Importe: $ 1620
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 26524.57m2 propietario NATALIA MALDONADO Ubicación Servidumbre de Tránsito a Club Náutico Los Reyunos complejo Kaike Villa 25 de Mayo San Rafael. EXP EE 60230 2024. Febrero 10. Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_8657485 Importe: $ 1620
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 165ha 0372m2 según título propietarios LUCIA NIEVAS ROBERTO NIEVAS Ubicación prolongación Ruta Provincial 205 a 13600 metros al Norte de Ruta Provincial 203 lado Oeste Ovejería Bowen Gral. Alvear EX 2024 09942024 GDEMZA DGCAT ATM. Febrero 11. Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_8659178 Importe: $ 2430
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Daniel Vilomara, Agrimensor mensurará 297,30 m2 aproximadamente .Propietarios: RENATO PEDRO DELLA SANTA, MARIA NEFTALI GASCO de EGEA y PROSPERO Hnos y Compañía S.R.L. Pretende SHEILA GABRIELA LOBOS. Gestión Título Supletorio .Ley 14159.decreto 5756/58.Ubicación Canadá 219-Rodeo de La Cruz-Guaymallén. Límites: Norte: Rivas María Dolores Magdalena, Renato Della Santa y Otros. Sur: Renato Della Santa y Otros. Este: Calle Canadá. Oeste: Prospero Hnos y Cia S.R.L y Otros. Exp. 2024-04709513 GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero: 10, 11 hs.

Boleto N°: ATM_8652887 Importe: $ 3240
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 350m2 aproximadamente, parte mayor superficie. Titulares: Ordoñez Luis Rafael; De La Rosa De Ordoñez Elisa Julia. Pretendiente: Ordoñez Lucas Emanuel, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Chubut 1600 y por Servidumbre de Paso 40m al oeste, margen sur, Ciudad. San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Serv. de Paso de los titulares; Sur: Martínez Betiana Jaquelina y Martínez Erica Belén; Pretel Fernández Daniel; Este; Más terreno de los titulares; Oeste: Más terreno de los titulares. Febrero 10; Hora 10.00.- EX-2025-00751472 GDEMZA DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_8657524 Importe: $ 4860
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Señora Tamara Landi, DNI 27.287.963, CUIT 27-27287963-5, estado civil soltera, domiciliada en calle Juan B Justo 338, Provincia de Mendoza, COMUNICA TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO, denominado “FARMACIA SAN JAVIER”, ubicado en calle Godoy Cruz 7123, Capilla del Rosario, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, a favor APOTEKA SRL , con cuit 33-71884064-9, con domicilio en calle Las Cañas 1833, La Barraca Business, oficina 53, Dorrego, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio

Boleto N°: ATM_8657359 Importe: $ 8100
31/01 04-06-10-12/02/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, la sr. Aguirre Celiz Nahir Hilen con DNI: 38581052, CUIT: 27-38581052-6, con domicilio en calle Montes de oca 914 de godoy cruz, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor del sr. Gonzalez Nicolas Enzo con DNI: 38910436, con domicilio en Roque Saenz Peña 1295, destinado al rubro de venta de insumos para cultivo y plantas/tabaqueria, ubicado en calle Perito Moreno 1090 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Montes de oca 914, godoy cruz, Mendoza, C.P.: 5501.

Boleto N°: ATM_8635045 Importe: $ 8100
31/01 03-04-05-06/02/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2, Ley 11.867, María Victoria BLANC, DNI N° 34.854.264, CUIT: 27-34854264-3, con domicilio en calle Pedro del Castillo número 1.495, Capital, Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor de Fabrizio PIFFARETTI, DNI N° 34.675.790, domiciliado en América N° 1054, Luján de Cuyo, Mendoza y Mariano Emanuel MENEO, DNI N° 34.980.736, domiciliado en calle Guiñazú número 162, Luján de cuyo, Mendoza, destinado al rubro casa de té y café, denominado “CAFÉ ATÍPICO”, ubicado en calle Pedro J. Godoy número 880, local comercial N° 2, Godoy Cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8653037 Importe: $ 8100
31/01 03-04-05-06/02/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
LA ERNESTINA SA: Se comunica que por medio de Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2024 la sociedad “LA ERNESTINA SA”. Realizó la renovación de autoridades. Quedando la misma como a continuación se detalla: Director Titular y Presidente:Pablo Ariel Montilla. DNI 18.568.823.Director suplente:Marisol Fernandez DNI 18.574.245.

Boleto N°: ATM_8676323 Importe: $ 810
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)
DISTRIBUCIONES EL TUCU S.A.S.- De conformidad con el Art. 60 de la Ley Nº 19.550 comuníquese que en la Asamblea Nº 4, celebrada con fecha 30 de agosto de 2024, se designaron los nuevos Administradores de la sociedad, quedando compuesto el órgano de la siguiente manera: Administrador Titular, el Sr. Bruno Alesis Fernández, DNI Nº 35.133.278; y Administrador Suplente el Sr. Cesar Emilio Fernández, DNI Nº 34.257.008, ambos constituyen domicilio especial en Ruta 20 Km 15 N° 3280, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8659171 Importe: $ 1350
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)
A.S. & S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 17/12/2014, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres (3) años. Siendo su nómina la siguiente: SANCHEZ MARTÍN MARIANO en carácter de Director Titular, SANCHEZ MARTÍN PATRICIO en carácter de Director Suplente. Asimismo, por acta de Directorio de fecha 17/12/2014 se designaron los siguientes cargos: Presidente: al Sr. SANCHEZ MARTÍN MARIANO D.N.I. Nº 26.163.442, Director Suplente: al Sr. SANCHEZ MARTIN PATRICIO D.N.I. Nº 26.163.441 – EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_8660426 Importe: $ 1350
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)

RICCITELLI WINE COMPANY S.A. - CUIT Nº 30-71133567-2. Hace saber a terceros, interesados, y/o acreedores que: por Acta de Asamblea Unánime Nº 24 de fecha 14/01/2025 se resolvió designar las siguientes autoridades: Matías Ariel Riccitelli, DNI 27.904.850 (Director Titular y Presidente) y Verónica Analía Riccitelli, DNI 24.291.904 (Director Suplente). Ambos directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Callejón de la Reta Nro. 750, Las Compuertas, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8660639 Importe: $ 1350
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)

EMEVE SA Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 3 de febrero de 2025, que consta en el acta de asamblea ordinaria número 46. Presidente: Carlos Roberto Pierrini, D.N.I. 18.012.826, Domicilio especial y real Azcuénaga 1451 - Bº Club de campo, MZA P Casa 5, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. Vicepresidente: Luis Octavio Pierrini, D.N.I. 20.525.165 Domicilio real y especial M 56-C13- Dalvian-Mendoza. Director titular: Miguel José Setien, DNI 8.153.942, Domicilio real y especial Martin Zapata 187, Mendoza. Directores suplentes: Andrés Alberto Hernán Ferrario, D.N.I. 23.647.685, Domicilio especial y real Belgrano 935, Piso 12 Dpto 4, 5TA Sección, Mendoza y Martin Abel Ferrario con domicilio especial y real en 9 de julio 2207, Mendoza D.N.I. 29.222.129. Todos ellos con mandato hasta la asamblea general ordinaria que resuelva sobre el ejercicio que finaliza el 31 de octubre de 2026.

Boleto N°: ATM_8665605 Importe: $ 2700
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION P.P.P. - El Comité Ejecutivo do la Asociación PPP comunica que por Asamblea Extraordinaria do Asociados celebrada el 17/01/2025, se designó por el periodo 2025/2027 las siguientes autoridades: Presidente: TOLEDANO, DANIEL - DNI 16.162.240; Secretario: FANTACCI, SEBASTIAN - DNI 32.192.720; Tesorero: MANAGUA, SERGIO FABIAN - DNI 18.081.817; Vocales Titulares: CARVAJAL, ENRIQUE LUIS - DNI 14.448.674; TORRALBA, VICENTE DAVID DNI 14.626.012; BIQUERA, CARLOS - DNI 14.185,818; ESCUDERO, FRANCISCO NELSON - DNI 14.323,119; FUNES, ORLANDO DANIEL - DNI 14.744.852; Vocales Suplentes: MANCINI, BRUNO - DNI 32.131.791; ZELADA, JESUS SEBASTIAN DNI 30.972.067; CECCACCI, JULIO CESAR - DNI 13.842.201; CANCIANI, NESTOR ADRIAN - DNI 17.989.499; CAIGUARA, CARLOS - DNI 22.136.235; MANZANO, MARIO SERAFIN - DNI 13.387.352; DE LA RETA, ALEJANDRO DNI 36.768.463; VARGAS, ANIBAL JESUS - DNI 18.035.586; Firmado: Daniel Toledano, Presidente - Sebastián, Fantacci, Secretario.

Boleto N°: ATM_8676262 Importe: $ 2160
04/02/2025 (1 Pub.)

LAS PALMAS S.A. (30-67982664-2) Comunica por el término de ley, OFRECIMIENTO A SUSCRIPCION PREFERENTE DE ACCIONES. De conformidad con las disposiciones del Art 194 de la Ley 19550 se comunica por el término de ley que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de LAS PALMAS S.A. celebrada el 24/01/2025 resolvió aumentar el capital social en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($55.000.000.-), elevándolo, en consecuencia, desde la suma actual de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 4.463.599.-) a la de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 59.463.599.-); representándose dicho aumento por cincuenta y cinco millones (55.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, teniendo cada accionista derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posea, a fin de respetar la proporción

que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad. Las acciones deberán ser integradas por los accionistas con fondos frescos o mediante la capitalización de créditos que registren contra la Sociedad; todo ello conforme las siguientes condiciones: I. PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer podrán ser ejercidos por los accionistas dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la última publicación prevista en el Art. 194 de la Ley 19.550. II. LUGAR Y MODO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer deberán ser comunicados por escrito en el domicilio sito en Huarpes 734, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. III. CANTIDAD DE ACCIONES A SER SUSCRIPTAS POR CADA ACCIONISTA: (a) los accionistas que ejerzan el derecho de suscripción preferente tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posean, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad; (b) para el supuesto de que el derecho de suscripción preferente no sea ejercido por todos los accionistas, aquellos accionistas que hayan ejercido el derecho de acrecer tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las acciones que hayan suscripto, neto del porcentaje de participación de los accionistas que no hayan ejercido el derecho de suscripción preferente. IV. PLAZO DE INTEGRACIÓN: las acciones suscriptas deberán ser integradas en un ciento por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días de expirado el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer. V. FORMA DE INTEGRACIÓN: la integración de las acciones suscriptas se efectuará en calle Huarpes 734, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, mediante: (a) cheque certificado a la orden de la Sociedad, o (b) notificación escrita indicando la integración mediante la capitalización de créditos contra la Sociedad.

Boleto N°: ATM_8657384 Importe: $ 25920
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1035/2025
Expediente Nº2025/0158/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 24/02/2025 HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $103.212.988,27.-
VALOR DEL PLIEGO: $103.212-
ASUNTO: “OBRA PREDIO ESCUELA CIUDAD DE BRASILIA” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
04-05/02/2025 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1036/2025
Expediente Nº 2025/0164/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 26/02/2025 HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $5.500.000.-
VALOR DEL PLIEGO: $5.500.-
ASUNTO: “REFACCIÓN CLUB VILLA MARINI” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras,

Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
04-05/02/2025 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1038/2025
Expediente Nº2025/0165/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 07/03/2025 HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $52.973.370,70.-
VALOR DEL PLIEGO: $52.973.-
ASUNTO: “REMODELACIÓN PLAZA SANTA LUCIA” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
04-05/02/2025 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1039/2025
Expediente Nº2025/0177/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 10/03/2025 HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $19.699.724,62.-
VALOR DEL PLIEGO: $19.699.-
ASUNTO: “BOULEVARD BARRIO LA ESTANZUELA” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
04-05/02/2025 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA
EX-2024-0104447-GDEMZA-MUNI#ALVEAR
Llámese a Licitación Pública para el día 13 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de adquirir: “INSUMOS PARA REFRIGERIO CON DESTINO DEPÓSITO GENERAL, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR”; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.
Presupuesto Oficial $ 5.270.700,00.- Valor del Pliego: $ 5.200,00.-
Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (https://alvearmendoza.gob.ar/) en Trámites Varios.

S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1028
Motivo: SERVICIO DE PODA DE FORESTALES – PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PUBLICO
Expediente Licitatorio N° 344-25
Presupuesto oficial: $ 842.000.000,00
Valor del Pliego: SIN COSTO
Apertura de Sobres: 26 de febrero de 2025 a las 09:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1029
Motivo: ADQ. DE PINTURA PARA DEMARCACIÓN VIAL
Expediente Licitatorio N° 468-25
Presupuesto oficial: $ 242.370.000,00
Valor del Pliego: SIN COSTO
Apertura de Sobres: 26 de febrero de 2025 a las 11:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1004/2025.
Expte. Nº 6481-2024
Convocase Licitación Pública, para el día 24/02/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: PLAYÓN DEPORTIVO CLUB BUEN ORDEN, DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTÍN.
Presupuesto Oficial: $81.118.674,23.
Valor del Pliego: $81.118,67.
Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 19/02/2025
Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.
Gral. San Martín, Mendoza, Febrero de 2025.

S/Cargo
04-05/02/2025 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. Nº43751700/2024 “ALQUILER DE INMUEBLE QUE SERA DESTINADO COMO REFUGIO DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA POR 24 MESES, A PARTIR DE MARZO DEL 2025”.
Fecha Apertura Sobres: Día 12 de Febrero de 2025 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: $ 7.200.000,00.
Valor del pliego: $ 7.200,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTICULO 74.
Informes y retiro de pliegos en:
Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. Nº534/2025 “ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS Y FRESCOS PARA 1000 BOLSONES, PARA AYUDA SOCIAL”.
Fecha Apertura Sobres: Día 14 de Febrero de 2025 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: $ 59.453.000,00.
Valor del pliego: $ 59.453,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTICULO 74.
Informes y retiro de pliegos en:
Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. Nº 634/2025 ADQUISICIÓN DE GUANTES PARA PERSONAL MUNICIPAL DE DISTINTAS ÁREAS.
Fecha apertura de ofertas: Día 13 de Febrero de 2025 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: $29.008.200,00
Valor del pliego: $ 29.008,00
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTÍCULO 74.
Informes y retiro de pliegos en:
Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco.

Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. Nº 595/2025 COMPRA DE PC, SCANNER MONITORES Y ACCESORIOS PARA DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD.
Fecha apertura de ofertas: Día 13 de Febrero de 2025 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: $ 8.840.000,00
Valor del pliego: $ 8.840,00
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTÍCULO 74.
Informes y retiro de pliegos en:
Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. Nº465/2025 “28 SERVICIOS DE SONIDO CON ILUMINACIÓN DISTRIBUIDOS EN 14 SÁBADOS EN DOS ESCENARIOS SIMULTÁNEOS PARA SENDAS CULTURALES DESDE FEBRERO A ABRIL DEL 2025”.
Fecha Apertura Sobres: Día 12 de Febrero de 2025 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: $ 9.800.000,00.
Valor del pliego: $ 9.800,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTICULO 74.
Informes y retiro de pliegos en:
Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
04/02/2025 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1034/2025
Expediente Nº2025/0167/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 05/03/2025 HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $63.740.140,49.-
VALOR DEL PLIEGO: $63.740.-
ASUNTO: “REFACCIÓN UNION VECINAL Bº COVIMET” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
04-05/02/2025 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1037/2025
Expediente Nº 2025/0168/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 28/02/2025 HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $37.324.069,31.-
VALOR DEL PLIEGO: $37.324.-
ASUNTO: “REMODELACIÓN Y REPARACIÓN UNION VECINAL BARRIO SUAREZ” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
04-05/02/2025 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1040/2025
Expediente Nº2025/0160/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 11/03/2025 HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $22.178.287,25.-
VALOR DEL PLIEGO: $22.178.-
ASUNTO: “CIERRE PERIMETRAL CLUB ESTUDIANTES LAS TORTUGAS” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
04-05/02/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 19 de

febrero 2025 a las 09:00hs. para la obra: “REPARACIÓN DE CALZADAS VEHICULARES – 2025 – PRIMERA ETAPA”. EXPTE. ELECTRÓNICO Nº 1677-2025.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: $360.000,00.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: $359.550.561,00.- DECRETO Nº: 129/2025 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
03-04/02/2025 (2 Pub.)

HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW

EL HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW CUIT 30-99928298-5 - DIRECCIÓN: Cmte. Torres 150, M5600 San Rafael, Mendoza (El Hospital Teodoro Juan Schestakow, es un hospital público de la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza.), convoca a LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION N° 1 PROTESIS DE CADERA PCTE MONTOYA SERGIO (319), bajo el Exp: EX-2025-00663866- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.
Descripción:
El presente llamado licitatorio tiene por Adquisición de protesis para reemplazo total de cadera de revisión con
cotilo multiperforado no cementado con opción cotilo doble movilidad. Cabeza metalica
28-36-36mm. Tallo smr de fijación distal. Set de alternativas y set de colocación a
Préstamo del Hospital T. J. Schestakow, según requerimiento adjunta en el presente llamado, estando incluidos el transporte, carga, descarga y estiba de los mismos, de acuerdo a las condiciones particulares establecidas en el presente Pliego y sus Anexos, el Pliego de Condiciones Especiales y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición DGCP y GB Nº 1534/16.
Fecha de publicación: 31/01/2025
Fecha de entrega de documentación y consultas desde 01/01/2025 a 10/02/2025
Fecha de Apertura: 10/02/2025

S/Cargo
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA
PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1
VIVIENDA SOCIAL
BARRIO: ALIMENTACION V 2º ETAPA
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 38
EXPEDIENTE: EX -2025-00315756- -GDEMZA-IPV
UBICACIÓN DEL PROYECTO DISTRITO CIUDAD - GRAL ALVEAR - MENDOZA
PLAZO DE OBRA: 12 MESES (365 DIAS CORRIDOS)
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.212.910.071,95 MES BASE NOVIEMBRE 2024
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:30 HORAS
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.Ipvmendoza.gov.ar
RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA,
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA

S/Cargo
03-04/02/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1011/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 20 de Febrero de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA OBRA "DEMOLICIÓN DEPARTAMENTOS", CERVANTES Y VENEZUELA, BARRIO JARDÍN DEL SOL, Distrito BELGRANO, GUAYMALLÉN", con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS ONCE con 61/100 ctvos ($ 61.800.711,61); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-279-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ($ 61.800).
VALOR DEL SELLADO: MIL (1000) U.T.M.

S/Cargo
03-04/02/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)
Se procede a corregir el boletín de fecha 23/12/2024 numero 32259. Quedando presentado correctamente de la siguiente manera: A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 13 y Acta de Directorio Nº 15 ambas de fecha 01 de octubre de 2024, se procedió a una renovación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Nestor Ariel Cruz con DNI 36.859.119; Directora Titular: Agostina Mariela Belén Cruz con DNI 40.070.650 y Director Suplente: Nestor Ramon Cruz con DNI 17.252.719; Vigencia: por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_8653008 Importe: $ 1890
04/02/2025 (1 Pub.)

==========

Firmado digitalmente por: **BOE - Boletín Oficial Electrónico**
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por: **Autoridad Certificante de Firma Digital**
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

==========